BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 13 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6963

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Albino Sergiani

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 428-S-1915. — 1-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Albino Sergiani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 75,00 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 20 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fernando Méndez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2499-I-1916.— 2-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antedede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Fernando Méndez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8.686,15 m/n) ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 16 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fical contra Juan Budan

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2573-I-1916.— 3-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Budan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 805,20 m/n) ochocientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General

de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Clenio Suárez

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Expte. 2571-I-1916.—4- C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Clenio Suárez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9,44 m/n) nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Concepción R. de Gaitan

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2575-I-1916. — 5- C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Concepción R. de Gaitan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 43,89 m/n) cuarenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la Administración de fecha Septiembre 30 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gerónimo Blanch

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2261-I 1916.—6- C. —De conformidad con lo pedido por Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Gerónimo Blanch, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21,20 m/n) veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 12 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Solano Vergara

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2244-I-1916.—7-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Solano Vergara, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.072,50 m/n) un mil setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 6 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Galdino Palmucci

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2259 I-1916.—8-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Galdino Palmucci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alchólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 14 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Virgilio Márquez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2260-I-1916.—9-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Virgilio Márquez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.125,60 m/n) un mil ciento veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de esa Administración de fecha Julio 21 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Alberto Barllod

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 193-B-1916. — 10-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Alberto Barllod, hasta obtener el pago de la suma de ($ 162,40 m/n) ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 26 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra María D. de Romano

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte.2479-I-1916.—11-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Señora María D. de Romano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 20,46 m/n) veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luis Fornaciari

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2576-I-1916.—12-C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antedede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Luis Fornaciari, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 8,25 m/n) ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gil Pérez y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2577-I-1916.—13-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Gil Pérez y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 59,62) cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 20 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Dermidio Galeano

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2572-I-1916. — 14-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Dermidio Galeano, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 1.026,30) un mil veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 15 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Gumersindo Orbea

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1923-O-1916.—15-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Gumersindo Orbea, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 34,65) treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Monti

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2487-I-1916.—16-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Angel Monti, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 630) seiscientos treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Bienvenido E. Palma

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1658-P-1916 —17-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del cas contra el Sr. Bienvenido E. Palma, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 109,50) ciento nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 8 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Leens y de Yong

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2489-I-1916. —18-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Leens y de Yong, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 169 80) ciento sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda número 2609, de la mencionada Administración.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Jorge Dib

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2482-I-1916.—19-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Jorge Dib, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 58,52) cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 19 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Espectación Enríquez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2481-I-1916.—20-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Espectación Enríquez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 44,55) cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 25 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan B. Mosto

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2192-I-1916. -21-C.—Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos internos, en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, incie las acciones del caso contra la Sucesión de Don Juan B. Mosto, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 69,45) sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas y específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 10 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Irene Molina de Corvalán

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2191-I-1916. -22-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Señora Irene Molina de Corvalán, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 79,20) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 6 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Enrique L. Hang

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2186-I-1916. —23-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Enrique E. Hang, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 44,66) cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra el Señor Tiburcio Sair

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2187-I-1916. -22 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Tiburcio Sair, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 825) ochocientos veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la Administración de fecha Junio 24 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio López

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2524-I-1916.—25-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el Sr. Antonio López, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1,222,59 m/n) un mil doscientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional más los intereses punitorios de la ley, que adeuda la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 18 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Baima y Hnos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1831-B-1916. -26-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres Domingo Baima y Hermano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 63,14 m/n) sesenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos con concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 29 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Subirana y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2404 I-1916. -27-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres Subirana y Cía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre licorería (libros), según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 24 de 1916.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rodríguez y Vicario

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2406-I- 1916 —28-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fisca de Santa Fe para que, en representación de Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Rodríguez y Vicario, hasta obtener el pago de la suma de ($ 135,85 m/n) ciento treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 12 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Berbel

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2527-I-1916. -29-C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Pedro Berbel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 323,40 m/n) trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 28 de 1916

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rufino Ortega y Hnos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2108-I-1916.—30-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación de Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Rufino Ortega y Hermanos hasta obtener el pago de la suma de ($ 227,42 m/n) doscientos veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 27 de Julio del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Camilo Fader

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1082-F-1916. -31-C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Camilo Fader, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10.00 m/n) diez pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 2603 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Nicolás Mini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2403-I-1916. -32-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Nicolás Mini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de derecho de análisis.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Lazzaro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2405-I-1916. -33-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Lazzaro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 29.26 m/n) veintinueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Subirana y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2407-I-1916. -34-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Subirana y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.843,58 m/n) dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Interno en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 12 del año 1916.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Indalecio Duarte

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2131-I-1916. - 35 C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Indalecio Duarte, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,50 m/n) veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 29 del año en curso y boleta de deuda Nº 2567.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Isabel Enciso

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2130-I-1916. - 36-C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Dª Isabel Enciso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 29 del año en curso y boleta de deuda Nº 2568.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal contra José A. Medinilla

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2150-I-1916. -37-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José A. Medinilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 559 m/n) quinientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 de 1916.

Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ramón I. Quiroga

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2153-I-1916.—38-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Ramón I. Quiroga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.511,25 m/n) cuatro mil quinientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Romeo R. Rampini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2159-I-1916.—39-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Romeo R. Rampini, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 57,09 m/n) cincuenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 5 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Sebastián Miguel

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2221-I-1916.—40-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Sebastián Miguel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 104,71 m/n) ciento cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 11 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Salvador López P.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2444-I-1916.—41-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Salvador López P., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 8.413,66 m/n) ocho mil cuatrocientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 2611, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Epifanio Ordóñez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1839-I-1916.—42-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuesto Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la sucesión de Don Epifanio Ordóñez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 120,40) ciento veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 6 de 1915.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Francisco Paroni

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1828-I-1916.—43-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Paroni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 115,72 m/n) ciento quince pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Emilio Cuthbert

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2152-I-916.—44-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Emilio Cuthbert, hasta obtener el pago de la suma de ($ 234 m/n) doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 21 de Abril de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pablo Borella

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2310-I-916.—45-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Pablo Borella, hasta obtener el pago de la suma de ($ 394,20 m/n) trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida artificial, según boleta de deuda Nº 2588.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Eulogio González

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 731-C-916.—46-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Eulogio González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 640 m/n) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según boleta de deuda Nº 2587, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Varalla

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2220-I-916.—47-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Varalla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1189,69 m/n) un mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 8 de 1916.

Art 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Pelayes

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1662-P-915.—48-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Domingo Pelayes, hasta obtener el pago de la suma de ($202 m/n) doscientos dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 24 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Illan y Pérez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1840-I-1916.—49-C. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Illan y Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50,61 m/n) cincuenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Servando Esquivel

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2298-I-1916.—50-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Servando Esquivel, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.155) un mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Fazzini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 479-F-1916.—51-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Fazzini, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 222,60) doscientos veintidós pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 6 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Pascual Velez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2480-I-1916.—52-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pedro Pascual Velez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 181,50) ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 20 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal contra Santiago Martín

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2486-I-1916.—53-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Santiago Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 14,63) catorce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 20 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Remigio Troula

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2496-I-1916.—54-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Remigio Troula, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 26) veintiséis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº. 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angélica M. de Sosa

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2483 I-1916 --55-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Angélica M. de Sosa, hasta obtener el pago de la suma de (m/n 99,22) noventa y nueve pesos con veintidos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Salvador Martín

Buenos Aires, Marzo 26 1917.

Exp. 2485-I-1916. — 56-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Atr. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Salvador Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 16,17) diez y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Adolfo Bertiche

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2185-I-1916. — 57-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Adolfo Bertiche, hasta obtener el pago de la suma de ($ 36,96 m/n) treinta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rosa Rojas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2155-I-1916. —58-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rosa Rojas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 534,60 m/n) quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 19 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Compañía Azucarera Padilla Hnos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1420-C-1916. — 59-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía Azucarera Padilla Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 2018 m/n) dos mil diez y ocho pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de la Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 28 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Guillermo Morales

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2287-I-1916. — 60-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Guillermo Morales, hasta obtener el pago de la suma de ($ 60,26 m/n) sesenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra S. García y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2488-I 1916. — 61 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. S. García y Cía. Ltda. hasta obtener el pago de la suma de ($ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 25 de 1916.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pavesi y Mayor

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2237-I-1916. — 62-C. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal que intervenga en el expediente de quiebra de los Sres. Pavesi y Mayor, a los efectos del cobro de la suma de ($ 208,22 m/n) doscientos ocho pesos con veintidos centavos moneda nacional, adeudada al Fisco por dichos Señores, a que se refieren estos obrados debiendo tener en cuenta el Sr. Agente Fiscal, lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rufino Ortega y Hno.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2240-I-1916. — 63-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Rufino Ortega y Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 87,76 m/n) ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que deuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sodre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 17 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Calera

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2239-I-1916. — 64 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Domingo Calera, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 29 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3 Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Capurro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1611-C-1916. — 65-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Miguel Capurro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 256 m/n) doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada A ministración de fecha Diciembre 22 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Joaquina L. de Sánchez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2188-I-1916. — 66-C. — De conformidad con lo pedido de la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Joaquina L. de Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 99 m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 9 de 19.6.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Romualdo González

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2574-I 1916. — 67-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Romualdo González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 264 m/n) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 15 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Rivero

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2484-I-1916. — 68-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador fiscal de Santa Fe, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Rivero, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 30.80) treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 27 del año 1916.

Art 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Serafín Tizzoni

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2184-I-1916. — 69-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Pase al Señor Procurador fiscal de Santa Fe, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Serafín Tizzoni, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 55,44) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 10 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Francisco Ruiz

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2189-I-1916. — 70-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador fiscal de Mendoza, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Francisco Ruiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 40,70) cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 10 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Anselmo Dri

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2190 -I-1916. — 71-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador fiscal de Corriente, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Anselmo Dri, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 429) cuatrocientos veintinueve pesos momeda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Subirana y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2361-I-1916. — 72-C. — De conformidad con lo pedido por la Admi-

nistración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Subirana y Cia., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 4.748.24) cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según Boleta de Deuda Nº 2598.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio Alvarez Gil

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2151-I-1916. — 73 - C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Alvarez Gil, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 561.96) quinientos sesenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 15 de Diciembre de 1915

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Oquillas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2157-I-1916. — 74 - C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Oquillas, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 495) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 16 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Sánchez Ocaña

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 130-S-1916. — 75 - C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Miguel Sánchez Ocaña, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2.061) dos mil sesenta y un pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre caña-rhum, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 2 del año de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Francisco D'Atri

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 2365-I-1916. — 76-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Francisco D'Atri, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 62.70) sesenta y dos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 26 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Sandoval

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1664-S-1916. - 77-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Angel Sandoval, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 650) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 20 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Felipe Settecase.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2338-I-916. — Nº 78 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Felipe Settecase, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21 m/n) veintiún pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Virgolini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2364-I-916. — Nº 79 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Virgolini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 400,40 m/n) cuatrocientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 6 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Tomás Tomkinson

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2366-I-1916. — Nº 80 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Tomkinson, hasta obtener el pago de la suma de ($ 832,20 m/n) ochocientos treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Julio 5 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Acquafresca

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2367-I-1916. — Nº 81 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pedro Acquafresca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 769,50 m/n) setecientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 19 de Junio del año 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Cleofé Nieto

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2363-I-1916. — Nº 82 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la sucesión de don Cleofé Nieto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 72 m/n) setenta y dos pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de Julio 1º de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Carlos Bicocca

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1230-B-1916. — Nº 83 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Carlos Bicocca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 75.00 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre perfumes, bebidas alcohólicas y naipes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 29 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Martín Marcó y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1263-M-1916. — Nº 84 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Martín Marco y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.133 m/n) un mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 26 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Tomás Tomkinson

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2154-I-1916. — Nº 85 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Tomkinson, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.152,60 m/n) un mil ciento cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vino, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 29 del año 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan M. Scherer

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2223-I-1916. — Nº 86 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan M. Scherer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de las dos letras Nos. 8136 y 8137, vencidas en fechas Mayo 15 y Agosto 13 del año 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Estanislao Vargas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2525-I-1916. — Nº 87 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Estanislao Vargas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 22.00 m/n) veintidós pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Lidia Dulce

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1783-D-1915. — Nº 88 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Lidia Dulce,

hasta obtener el pago de la suma de ($ 153 m/n) ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Sabatino Guidarelli

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 2362-I-1916. — Nº 89 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Sabatino Guidarelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 403;87 m/n) cuatrocientos ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico, bebidas alcohólicas y vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 29 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fernando Méndez

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 1532-M-1915. — Nº 90 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Fernando Méndez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 199,85 m/n) ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Junio de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Compañía The Pittsburgh Coal Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2327-C-1916. — Nº 91 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Fiscal en lo Federal de la Capital, para que en representación del Fisco, inicie la acción penal del caso contra la Compañía «The Pittsburgh Coal Cía.», en mérito de las constancias que arrojan las presentes actuaciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ildefonso Román

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 1384-R-1915. — Nº 92 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ildefonso Román, hasta obtener el pago de la suma de ($ 27 m/n) veintisiete pesos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según boleta de deuda Nº 2727 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Agustín Reynals

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 799-R-1915. — Nº 93 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Agustín Reynals (hijo), hasta obtener el pago de la suma de ($ 45,60 m/n) cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 2728 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gumersindo Samper

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 381-I-1917. — Nº 94-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Gumersindo Samper, hasta obtener el pago de la suma de ($ 802,40 m/n) ochocientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 25 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Weinzettel

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 380-I-1917. — Nº 95 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Paraná, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Weinzettel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 122,43 m/n) ciento veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 25 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Simón

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 384-I-1917. — Nº 96 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Simón; hasta obtener el pago de la suma de ($ 119,50 m/n) ciento diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 22 de Febrero de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente Caligaro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 385-I-1917. — Nº 97 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Caligaro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha 9 de Agosto de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Clodomiro Maza y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 383-I-1917. — Nº 98 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Clodomiro Maza y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 26,18 m/n) veintiséis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Mignacco y Ratto

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 359-I-1917. — Nº 99 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Mignacco y Ratto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 101,64 m/n) ciento un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 2 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra N. G. Debenedetti y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1872-D-1916. — Nº 100 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores N. G. Debenedetti y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.500,68 m/n) un mil quinientos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, alcohol y bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha 6 de Junio de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Julio Francia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 14-I-1917. — Nº 101 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso; contra el señor Julio Francia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 163,78 m/n) ciento sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 11 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Seoane

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2050-S-1916. — Nº 102 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Seoane, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.027,18 m/n) un mil veinte y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, vinos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Tristán Nadal

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 33-I-1917. — Nº 103 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tristán Nadal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 250,80 m/n) doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a al Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 6 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luis Quercía

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2636-I-1916. — Nº 104 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis Quercía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46,20 m/n) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 20 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra S. Cabrera y Cía.

Buenos Aires; Marzo 26 de 1917.

Exp. 27-I-1917. — Nº 105 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores S. Cabrera y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 330 m/n) trescientos treinta pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 26 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente Laciar

Buenos Aires; Marzo 26 de 1917.

Exp. 1449-L-1916. — Nº 106 C. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan; para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Laciar; hasta obtener el pago de la suma de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional; que adeuda al Fisco; en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra la Sociedad «Unión Villavicencio»

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 48-I-1917. — Nº 107 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza; para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sociedad «Unión Villavicencio»; hasta obtener el pago de la suma de ($ 16,36 m/n) diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según Boleta de Deuda Nº 2673.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente Chiacchiarini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1767-C-1916. — Nº 103 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Río Negro, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Chiacchiarini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley de Alcoholes, según boleta de deuda Nº 2687, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ramón E. Ponce

Buenos Aires; Marzo 26 de 1917.

Exp. 130-I-1917. — Nº 109 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ramón E. Ponce, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8,08 m/n) ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luis Bellini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 129-I-1917. — Nº 110 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Luis Bellini; hasta obtener el pago de la suma de ($ 136,50 m/n) ciento treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Armando

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 132-I-1917. — Nº 111 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Armando, hasta obtener el pago de la suma de ($ 69,30 m/n) sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José M. Perlasco

Buenos Aires; Marzo 26 de 1917.

Exp. 131-I-1917. — Nº 112 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor José M. Perlasco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 106,70 m/n) ciento seis pesos con setenta centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 5 de 1916.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Audifás Gordillo.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 133-I-1917. — 113-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán; para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Audifás Gordillo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 23 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Constantino Dapena

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 134-I-1917. — 114-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Constantino Dapena, hasta obtener el pago de la suma de ($ 824.81 m/n) ochocientos veinticuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa, sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 25 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rapallino y Compañía

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 358-I-1917. — 115-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Rapallino y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 226.75 m/n) doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional más los intereses punitorios de Ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vinos, según boleta de deuda Nº 2726, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Barros.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 467-I-1917. — 116-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Barros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 564.63 m/n) quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 26 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Carlos Lobos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 186-I-1917. — 117-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor Carlos Lobos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8.00 m/n) ocho pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Natalio Ceruti.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 498-I-1917. — 118-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Natalio Ceruti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 138.60 m/n) ciento treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Seferino Luiselli.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 497-I-1917. — 119-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Seferino Luiselli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 719.18 m/n) setecientos diez y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Racine Lazzarini y Compañía

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 496-I-1917. — 120-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Racine Lazzarini y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 240.24 m/n) doscientos cuarenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 23 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Grato Moschino

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 495-I-1917. — 121-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Grato Moschino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 107.36 m/n) ciento siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabaco y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Valerio Ferreyra.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 494-I-1917. — 122-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Valerio Ferreyra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55.44 m/n) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Ad-

ministración de fecha Noviembre 18 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Manuel Altube.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 492-I-1917. — 123-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Pampa Central para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Altube; hasta obtener el pago de la suma de ($ 467.50 m/n) cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 11 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Cravero

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 493-I-1917. — 124-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pedro Cravero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102.50 m/n) ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos; según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 21 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pablo Matar

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 458-I-1917. — 125-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pablo Matar; hasta obtener el pago de la suma de ($ 729.30 m/n) setecientos veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pardo y Alegret

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 477-I-1917. — 126-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Pardo y Alegret; hasta obtener el pago de la suma de ($ 43.20 m/n) cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Jáuregui.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 463-I-1917. — 127-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Jáuregui, hasta obtener el pago de la suma de ($ 58.52 m/n) cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 21 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Amalia Ch. de Guerra

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 457-I-1917. — 128-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan; para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Amalia Ch. de Guerra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 25 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Enrique Casanova.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 1648-C-1916. — 129-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Enrique Casanova, hasta obtener el pago de la suma de ($ 770 m/n) setecientos setenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 12 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Estofán

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 468-I-1917. — 130-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pedro Estofán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 213.84 m/n) doscientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Arturo Zattola.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 63-I-1917. — 131-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Arturo Zattola; hasta obtener el pago de la suma de ($ 12 m/n) doce pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Feliciano Castel

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 123-I-1917. — 132-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Feliciano Castel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 856.25 m/n) ochocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 13 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fernando Silvera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 78-I-1917. — 133-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Fernando Silvera; hasta obtener el pago de la suma de ($ 116.23 m/n) ciento diez y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica; según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 27 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Martín Schveigkartt

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 77-I-1917. — 134-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fé, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Martín Schveigkartt, hasta obtener el pago de la suma de ($ 341.83 m/n) trescientos cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Santiago Balberde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 682-I-1916. — 135-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Santiago Balberde, hasta obtener el pago de la suma de ($ 41.70 m/n) cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 15 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio Frugone.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 89-I-1917. — 136-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Frugone, hasta obtener el pago de la suma de ($ 14.014 m/n) catorce mil catorce pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según boleta de deuda Nº 2674, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Aristóbulo Murua.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 143-I-1917. — 137-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Aristóbulo Murua, hasta obtener el pago de la suma de ($ 495 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 21 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Botti.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Expediente 1497-B-1916. — 138-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Botti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 51.90 m/n) cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 3 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Loustan

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 49-I-1917. — 139-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pedro Loustan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 89.90 m/n) ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 6 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Baltazar García.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 396-G-1916: — 140-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Baltazar García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 39.50 m n) treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 27 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Beschón

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 471-I-1917. — 141-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Beschón; hasta obtener el pago de la suma de ($ 418.17 m n) cuatrocientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Romeo Giorgini.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expediente 461-I-1917. — 142-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario; para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Romeo Giorgini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 27.61 m n) veintisiete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Mario A. Tomba

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 476-I- 1917.—143-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Mario A. Tomba, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.608,37 m/n) un mil seiscientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 19 de 1916.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Alfredo Gotthardt

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 1266-G- 1915.—144-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Alfredo Gotthardt, hasta obtener el pago de la suma de ($ 69 m/n) sesenta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº. 2778, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese; comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Roberto Bandi.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Expte. 2510-I- 1916.—145-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Roberto Bandi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 221,75 m/n) doscientos veintiún pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 14 de 1916.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Arrighi

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Expte. 398-I- 1917.—146-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Arrighi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 203 m/n) doscientos tres pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 29 Enero de 1917.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº. 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Clericuzio

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 245/I/1917. — 147. —C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Luis para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor José Clericuzio, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 40,75) cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 29 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pascual Gorni

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 29-I-1917. — 148 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Pascual Gorni, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 68,53) sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 5 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Casas y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 16-I-1917. — 149 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Plata para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Angel Casas y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 40.00) cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos, según expediente Nº 2036-I-1915 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Dermidio Jiménez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 31-I-1917. — 150 C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Dermidio Jiménez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 138.60) ciento treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda á la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 23 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Hismani

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2161-H-1916. — 151 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Catamarca para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Miguel Hismani, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 297) doscientos noventa y siete pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha 26 de Julio de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Rodolfo M. Loumagne

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 293/I/1917. — 152 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Rodolfo M. Loumagne, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 15 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Mauricio Vaismán

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 284/I/1917. — 153 C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Mauricio Vaismán, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 55) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José E. de la Vega

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 289/I/1917. — 154 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor E. José de la Vega, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 926,10) novecientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 9 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gil Abad Palacio

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 636/S/1915. — 155 C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Gil Abad Palacio, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 74,50) setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 9 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Leoncio Díaz

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 2522/D/1916. — 156 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Leoncio Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 528) quinientos veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Francisca Díaz

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 178/D/1915. — 157 — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la señora Francisca Díaz hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 44) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según boleta número 2802 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Samuel Moizé

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 475-I-1917. — 158 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Samuel Moizé, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 139,59) ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 15 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra la Sociedad Mutua de Cigarrillos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 341-I-1917. — 159 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 16) diez y seis pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Marcelo Labaronne y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 478-I-1917. — 160 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Marcelo Labaronne y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.017,91) un mil diez y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 16 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Maurín

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 469-I-1917. — 161 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la sucesión de don Juan Maurín hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 58,94) cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según deuda Nº 2782, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gahors y Gault

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 459-I-1917. — 162 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Cahors y Gault, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Ludovico Taillade

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 1945-T-1916. — 163 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Ludovico Taillade, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 200) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 19 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Víctor Mazzucotelli

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 2603-I-1916. — 164-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Víctor Mazzucotelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 3,08) tres pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y vino sobre vinos; según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 22 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Daniel Herrera.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 235-I-1917. — 165-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Daniel Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 10) diez pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha 12 de Julio de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente García

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 243-I-1917. — 166-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente García, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 157,08) ciento cincuenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas; según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 26 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Lencioni.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 242-I-1917. — 167-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor José Lencioni, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 209, 27) doscientos nueve pesos con veinte y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas; según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 16 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Camilo Cantos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 241-I-1917. — 168-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco; inicie las acciones del caso contra el señor Camilo Cantos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 161, 04) ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 4 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Bienvenida G. de Pianetti

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

Exp. 456-I-1917. — 169-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Posadas, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Bienvenida G. de Pianetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 15 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Cayetano Meza

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 473-I-1917. — 170-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Cayetano Meza, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 12 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra María Debartoli

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 472-I-1917. — 171-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña María Debartoli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.204,50) un mil doscientos cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 31 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Francisco M. y Pérez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 475-I-1917. — 172-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco M. y Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 46, 20) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre específicos y perfumes; según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 15 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Ramos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917

Exp. 474-I-1917. — 173-C. — De conformidad con lo pedido por la Ad-

ministración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Domingo Ramos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 105) ciento cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 4 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Frías

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 435-I-917. — 174 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Domingo Frías, hasta obtener el pago de la suma de ($ 72,33 m/n) setenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 24 de 1916.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3761, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Federico Montanari

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 462-I-917. — 175.9 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Federico Montanari, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Jacobo Nattalevich

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 461-I-917. — 167 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Jacobo Naitalevich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 29,48 m/n) veintinueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas y específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 2 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Merino y otro

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 460-I-917. — 177 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Miguel Merino, y Miguel Merino (hijo) hasta obtener el pago de la suma de ($ 173,25 m/n) ciento setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 21 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Severo R. Echagüe

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 470-I-917. — 178 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Severo R. Echagüe, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 29 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Palmo Parisi

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 39 -I- 1917. — 179 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Palmo Parisi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 36,06 m/n) treinta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que adeuda al la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 29 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Paulino Federik

Buenos Aires, Marzo 25 de 1917.

Exp. 2632-I-916. — 180 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra el señor Paulino Federik, hasta obtener el pago de la suma de ($ 363 m/n) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 29 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Reglamentación de la Ley Nº 10228

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 556-I-1917. — 266 V. — Visto que la Ley Nº 10228 al modificar el artículo 6º de la Ley Nº 9647, ha gravado con el impuesto de un peso moneda nacional por litro los alcoholes que se empleen en la elaboración de perfumes, estableciendo igual impuesto para los perfumes de procedencia extranjera y la exoneración del gravamen al alcohol destinado a las Universidades y Hospitales de la República, y

Considerando:

Que es necesario adoptar procedimientos uniformes concordantes con el destino especial, que fija la ley para los alcoholes destinados a la fabricación de perfumes, tanto nacionales como importados, así como también determinar las formalidades a que debe sujetarse el que se libera de impuesto para el consumo de las Universidades y Hospitales, a fin de asegurar en uno y otro caso por medio de una reglamentación apropiada la mejor percepción y fiscalización de la renta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La utilización de alcoholes para perfumes, percepción del impuesto a la importación de los mismos y exoneración establecidas por la ley número 10228, quedan sujetas a las reglas y procedimientos siguientes:

Art. 2º Los fabricantes de perfumes en cuya composición intervenga el alcohol deberán inscribirse directamente en la Administración General de Impuestos Internos, declarando en sus solicitudes el nombre y apellido y ubicación de la fábrica; acompañarán un plano en doble ejemplar de la fábrica con descripción de los aparatos y enseres que emplearán para la elaboración, una nómina detallada de los productos que se proponen elaborar con sus respectivas designaciones y graduaciones alcohólicas, así como cuatro ejemplares de las etiquetas que utilizarán para sus productos elaborados.

Art. 3º Concedida la inscripción de la fábrica, los certificados serán firmados por el Administrador y por el Jefe de la oficina respectiva, asignándoles un número de orden y deberán ser colocados en un paraje visible de la fábrica.

Art. 4º Para obtener la inscripción los fabricantes de perfumes quedan obligados a presentar con la solicitud la patente nacional y el certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio que los acredite como comerciantes.

Art. 5º Los fabricantes deberán renovar sus inscripciones anualmente del 15 al 31 de Diciembre, a cuyo efecto presentarán el certificado de inscripción, en el cual la Administración, después de haber comprobado el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, dejará constancia sellada de la renovación.

Art. 6º Los locales de las fábricas destinados al almacenamiento y transformación de los alcoholes deben ser cómodos y seguros, y estar provistos del número suficiente de tanques, los que llevarán columna de vidrio de nivel con escala demarcadora dividida en litros y sus múltiplos, suficientemente separados del suelo y de las paredes; éstos tanques serán cubicados por la Administración.

Art. 7º Las fábricas de perfumes deben estar provistas de balanzas, básculas, alcohómetros, etc., para las comprobaciones que fuere menester.

Art. 8º En las fábricas de perfumes sólo podrán existir aparatos de destilación simple, siempre que los fabricantes demuestren su necesidad y serán identificados y sellados por la Administración; quién, previo permiso, levantará los sellos para su funcionamiento.

Art 9º Cualquier modificación que se hiciere en las instalaciones así como cualquier nuevo producto de fabricación propia o por cuenta de terceros que se agregue deberá ser comunicado de inmediato por los fabricantes a la Administración.

Art 10 Las droguerías, farmacias y demás establecimientos análogos que se inscriban como fabricantes de perfumes deberán tener un local separado a los fines de la fabricación en las condiciones que quedan establecidas y los alcoholes que adquieran para perfumes deben ser transformados en productos concluídos en presencia de empleados de la Administración

Art 11 Los fabricantes, universidades, hospitales e instituciones inscriptas a los efectos de esta ley, llevarán los libros que exija la Administración en la forma y de acuerdo con los modelos que la misma indique, previamente rubricados y sellados

Art 12 Los fabricantes de perfumes sólo podrán adquirir el alcohol por medio de formularios del modelo A que les proveerá la Administración bajo recibo y responsabilidad de los interesados y sus adquisiciones por cada vez no podrán ser menores de 500 litros, ni exceder de la capacidad de los tanques de almacenamiento, la que será determinada por la Administración al inscribir al fabricante. Las boletas que firmará el vendedor, deberán ser remitidas el día de la entrega, a la Administración General de Impuestos Internos y aquéllos no podrán hacer entrega alguna sin la presentación del formulario establecido.

Art 13 Los fabricantes de perfumes al recibir una partida de alcohol lo comunicarán inmediatamente a la Administración, detallando el número de identificación de los tanques y de las cédulas de remisión, el litraje que éstas indican y su graduación.

Art 14 Los fabricantes de perfumes presentarán a la Administración General de Impuestos Internos fórmulas de combinaciones de esencias o de extractos que agregarán a los alcoholes como principio de la elaboración y que serán sometidas a la Oficina Química Nacional para su aprobación; con las fórmulas aprobadas se hará un cuadro y la oficina que intervenga aplicará en cada caso la fórmula que corresponda, de acuerdo con la manifestación del fabricante.

Art. 15 Los fabricantes de perfumes no podrán disponer del alcohol hasta tanto no sea intervenido por empleados de la Administración de Impuestos Internos, en cuya presencia se trasvasará a los tanques de almacenamiento y se le agregará las substancias a que se refiere el artículo anterior.

Art. 16 El personal del servicio al intervenir levantará la correspondiente acta en la que hará constar el número de los envases intervenidos, cédulas de remisión, graduación, litros, firmantes de aquéllas, remitentes, número del formulario que facultó la compra, inutilización de las cédulas, proporción de substancias agregadas de acuerdo con el cuadro del artículo 14 y tomará muestras del producto. Un ejemplar del acta quedará en poder de los interesados y la otra se entregará a la oficina correspondiente para su debida anotación, la que la pasará al Control de Alcoholes para su revisación y archivo.

Art. 17 Queda prohibido a los fabricantes de perfumes, comerciar con alcoholes puros o desnaturalizados en el mismo local y sólo se permitirá la extracción de las fábricas a los productos enteramente concluídos en los envases cuya capacidad máxima queda fijada en un litro, tal como se entregan al consumo con sus respectivas designaciones, etiquetas y estampillas de impuestos correspondientes.

Art. 18 El fabricante presentará del 1 al 5 de cada mes declaraciones juradas con el resumen de las operaciones realizadas durante el mes anterior, determinando la existencia anterior y en fábrica para el mes siguiente, declaraciones que deberán ser copia fiel de los libros oficiales y visadas conjuntamente con éstos por el empleado encargado del control de la fábrica. Quincenalmente deberá presentar también a la oficina correspondiente un parte de fabricación.

Art. 19 Las estampillas y fajas que deben emplear los fabricantes deberán llevar impreso, además de su valor y el número de la Ley, el nombre de la fábrica o el número de su inscripción.

Importación de perfumes

Art 20 La percepción del impuesto establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 10228, se ajustará a la siguiente escala de graduaciones.

	Alcohol %
a) **Extractos preparados para el consumo inmediato**................	90 grados
b) **Aguas de colonia, floridas, de tocador y similares**...............	85 »
c) **Lociones en general, vinagres de tocador y aguas dentífricas.** ..	80 »
d) **Brillantinas, jabones líquidos, esencias de jabón y similares**.....	50 »

Los artículos de la naturaleza de los enumerados no comprendidos en la escala que precede, para poder ser in-

troducidos, deberán ser previamente analizados por la Oficina Química Nacional, a los efectos del impuesto que corresponda. A igual procedimiento se someterán aquellos artículos que aunque incluídos en la clasificación precedente, sus introductores consideren que les corresponde otra.

Art. 21. Los procedimientos de contralor para la percepción del impuesto, quedarán sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes. Este impuesto se liquidará al mismo tiempo que el de Aduana.

Exoneración de Impuesto

Art. 22. Las instituciones y establecimientos comprendidos en el Art. 4 de la Ley No 10228, para acogerse a los beneficios que la misma determina, deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 23. La inscripción debe ser solicitada por los Presidentes o Directores de las respectivas instituciones o establecimientos y en la solicitud deberá expresarse el promedio del consumo mensual de alcohol y el objeto de su uso o inversión.

Art. 24. No quedan comprendidos en los beneficios que establece el artículo 4o de la Ley 10228, los establecimientos particulares o de corporaciones que no responden a fines de beneficencia.

Art. 25. La Administración de Impuestos Internos, previas las comprobaciones que fueran menester, accederá a la inscripción y fijará el máximo de alcohol que puedan adquirir por vez y dentro de cada año, de acuerdo con la declaración exigida por el Art. 23 y comprobación de sus necesidades.

Art. 26. Otorgada la inscripción, la Dirección del Establecimiento deberá presentarse por escrito: solicitando cada adquisición e indicando la cantidad y grado del alcohol, su procedencia, ya de destilería o de depósito fiscal, haciendo constar al pie de la solicitud la conformidad del vendedor.

Art. 27. La Administración de Impuestos Internos, al autorizar la adquisición de alcohol, entregará a los interesados un formulario del modelo B que deberá presentarse al vendedor, el que lo devolverá a la Administración de Impuestos Internos, llenando los requisitos que en el mismo se expresan.

Art. 28 Las instituciones o establecimientos inscriptos comunicarán a la Administración inmediatamente de recibida una partida de alcohol a los efectos de la comprobación correspondiente expresando el número de envases recibidos, serie y número de las boletas, litros y graduación.

Art. 29 El alcohol exonerado de impuesto debe ser consumido o usado dentro de los establecimientos inscriptos haciéndose responsable a los mismos de cualquiera otra inversión que desnaturalice los propósitos de la ley.

Art. 30 Las instituciones y establecimientos beneficiados por el artículo 4o de la Ley 10228, están obligados a llevar un libro, cuyo modelo proveerá la Administración, en el que se consignará el empleo semanal y uso del alcohol.

Art. 31 Queda confiada a la Administración General de Impuestos Internos la observancia de las presentes disposiciones, a cuyo efecto practicará el contralor e inspecciones correspondientes en los establecimientos beneficiados.

Art. 32 Las transgresiones a las disposiciones reglamentarias que preceden serán penadas con el retiro de la inscripción acordada y con las sanciones que determinan los artículos 35 y 37 de la Ley No 3764, aplicables al caso en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9647.

Art. 33 Los fabricantes de perfumes, así como los vendedores de alcohol que no observen las disposiciones prescriptas, incurrirán en la sanción que determina el artículo 10 de la Ley 3761, modificado por el Art. 1o de la Ley 4295 y 35 y 37 de la Ley 3761.

Art. 34 Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Reparación de dos máquinas «Tipograph»

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917.

Exp. P-1138. — Visto la petición de la Penitenciaría Nacional para que se autorice el gasto de dos mil seiscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.612 m/n de c/l), en reparar dos máquinas «Tipograph», deterioradas por el último incendio producido en los talleres, con el objeto de regularizar la publicación del Registro Nacional, y atento el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Penitenciaría Nacional para invertir la suma de dos mil seiscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.612 m/n de curso legal), en poner en condiciones de normal funcionamiento las máquinas antes indicadas.

Art. 2o Impútese al Anexo E. Inciso 6, Item 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería — Construcción de un bañadero para ganado vacuno en Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente en el qué la Dirección General de Ganadería, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, verificada de acuerdo con la resolución conferida con fecha 30 de Noviembre del año ppdo., para la construcción de bañadero para ganado, vacuno en Resistencia (Chaco), y

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado seis proponentes, llenando los requisitos exigidos, en el pliego de bases y condiciones formulado al efécto, resultando más ventajosa, la propuesta presentada por el señor José L. Dotti, que asciende a la suma de pesos 9,892 moneda nacional, correspondiendo en consecuencia adjudicarle a él dicha construcción.

Que dicha propuesta quedaría reducida a la suma de pesos 9.392 moneda da nacional, en caso de que el Ministerio, de Agricultura le entregara las órdenes de carga para el transporte del material necesario al sitio de la construcción de la referencia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública, verificada por la Dirección General de Ganadería con fecha 7 de Febréro del año en curso, para la construcción de un bañadero para ganado vacuno, en Resistencia, (Chaco), y acéptase la propuesta presentada por el señor José L. Dotti, en la suma de nueve mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 9.392 m/n).

Art. 2o El gasto a que se refiere el presente Decreto sé imputará al Anexo H., inciso 6, ítem 5 del Presupuesto general vigente.

Art. 3o Vuelva a la citada Dirección General para que formule contrato con el señor José L. Dotti, y lo eleve al Ministerio para su aprobación.

Art. 4o Comuníquese etc.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. P. TORELLO. J. S. SALÍNAS R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. [illegible]

Dirección General de Enseñanzas é Investigaciones Agrícolas.—Provisión de artículos comestibles y de almacén para los establecimientos de su dependencia.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente en el qué la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública verificada para la provisión de artículos comestibles y de almacén, a las dependencias de la citada repartición durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida, por resolución de Diciembré 30 de 1916.

Que el estudio practicado de las propuestas agregadas resultan más ventajosas la de los señores Bernard Hnos., Saint Martín Hnos., Gerino Hnos., y Juan Pebe y Cía., no pudiéndose tomar en consideración la de los señores Juan y Cosme Marchese y Z. Campos, por no acompañar las muestras de los artículos que proponen.

Atento los informes producidos por la contaduría General de la Nación, y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, y de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General dé Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública verificada por la Dirección General dé Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, de conformidad con la autorización conferida por el Ministerio de Agricultura con fecha Diciembre 30 de 1916, para la provisión de artículos comestibles y de almacén a las dependencias dé la mencionada Repartición, durante él corriente año, y adjudícase la provisión de dichos artículos a los siguientes séñores en la forma que a continuación se expresa:

A Bernard Hnos.

Aceite Sasso, la lata de un kilo, 750 gramos, pesos 2 25.
Jabón Sapolio, el pan pesos 0,19.

A Saint Martín Hnos.

Café, el kilo bruto, pesos 1,10.
Achicoria, el kilo bruto, pesos 0,70.
Azafrán, cápsula, pesos 0,05.
Pimentón, el kilo, pesos 1,20.
Té, pesos 3,00.

A Gerino Hnos.

Fideos surtidos, el kilo pesos 0 24.
Harina 00, el kilo pesos 0.21.
Harina de maíz, el kilo pesos 0.15.
Polenta, el kilo pesos 0,15.
Sémola, él kilo pesos 0 22.

A Juan Pebe y Cía.

Cepillos para piso, docena pesos 6.50
Cepillos para caballos, docena pesos 13·20
Escobas de paja, docena pesos 5.40.
Plumeros, docena pesos 30 00.

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para efectuar, administrativamente durante el año en curso, la provisión de los artículos que no han sido adjudicados, debiendo la mencionada repartición proceder a licitaciones privadas en cada uno de los casos en que se disponga la adquisición de los referidos artículos.

Art. 3o Vuelva a la citada Dirección General para que devuelva las boletas de los depósitos efectuados por los proponentes cuyas propuestas no han sido aceptadas, formule contrato con los señores Bernard Hnos., Saint Martín Hnos, Gerino Hnos., y Juan Pebe y Cía., y los eleve en su oportunidad al Ministerio para su aprobación.

Art 4o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — H PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — R: GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F: ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de Ganadería. — Provisión de forrajes con destino a los Establecimientos de su dependencia.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Ganadería eleva el resultado negativo obtenido en la segunda licitación pública verificada para la provisión de forraje al Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación; durante un trimestre del corriente año.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art 1o Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Ganadería para efectuar administrativamente, durante el primer semestre del corriente año la provisión de forrajes con destino al Lazareto Cuarentenario, Instituto Bacteriológico y Embarcadero de Exportación debiendo proceder en cada caso; a concurso privado de precios

Art 2o Apruébanse las adquisiciones hechas por la citada Dirección General desde el 1o de Enero del corriente año hasta la fecha de los artículos mencionados.

Art. 3o Autorízase a la Dirección General de Ganadería para llamar á licitación pública, durante el segundo semestre del año en curso, para la provisión de los forrajes referidos, con destino a los Establecimientos de su dependencia ya mencionados.

Art. 4o Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Escuela de Agricultura de las Delicias. — Provisión de pan y carne.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas dá cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada por la Escuela de Agricultura de las Delicias, para la provisión de pan y carne a ese Establecimiento durante el año en curso, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuar administrativamente, durante todo el año en curso, la provisión de pan y carne a la Escuela de Agricultura de las Delicias, debiendo proceder, en cada caso; a concurso privado de precios

Art. 2o Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la citada repartición.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán. — Provisión de leña carne y pan.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas eleva el resultado de la segunda licitación pública verificada por la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnía de Tucumán para la provisión de leña, carne y pan a ese establecimiento durante el año en curso; y

Considerando:

Que para los dos primeros artículos mencionados la licitación ha dado resultado negativo, correspondiendo en consecuencia que esa provisión se efectúe administrativamente,

Que para la provisión de pan se han presentado dos propuestas, de las que resulta más ventajosa la de los señores Luis Vermal y Cía., por lo que debe ser aceptada

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o Declárase desierta la licitación de la referencia, en la parte que se refiere a la provisión de leña y carne, y autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuarla por administración

durante todo el corriente año, debiendo proceder en cada caso a concurso privado de precios.

Art 2º Apruébase la misma licitación en lo que respecta a la provisión de pan a la Escuela mencionada; y acéptase la propuesta de los señores Luis Vermal y Cía.; en la siguiente forma:

Pan francés pesos 0.26 el kilogramo.

Galleta; pesos 0.21 el kilogramo.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Escuela del Hogar Agrícola del Tandil. — Provisión de pan, carne y leña

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas da cuenta del resultado negativo del segundo llamado a licitación pública, para la provisión de pan, carne y leña a la Escuela del Hogar Agrícola del Tandil, durante el corriente año, y solicita asimismo se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícola, para efectuar administrativamente, durante el corriente año, previo concurso privado de precios en cada caso, la provisión de pan, carne y leña a la Escuela del Hogar Agrícola del Tandil.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz. — Provisión de pan y carne

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada por la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz, para la provisión de pan y carne a ese establecimiento durante el corriente año.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuar administrativamente, durante todo el año en curso, la provisión de pan y carne a la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz, debiendo proceder en cada caso, a concurso privado de precios.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ.

Estableciendo diversas medidas sanitarias contra la garrapata

Buenos Aires, Abril 4 de 1917.

Atento a que en las regiones del centro y del litoral de la República, la garrapata ha originado serios perjuicios y rémoras en el desarrollo de la industria ganadera, lo que hace indispensable vigorizar la acción sanitaria a fin de incorporar nuevas zonas a las ya libres de aquel parásito, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Ganadería, procede la aplicación de las medidas que con tal objeto propuso la comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura, en 26 de Octubre de 1916, medidas apoyadas por las diversas corporaciones rurales de las regiones oportunamente consultadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase de inmediato a la actual «zona indemne», la parte de la «zona intermedia» que pueda juzgarse libre de garrapata, considerándose los establecimientos no limpios «focos de infección», a los que se aplicarán las disposiciones del Art. 54 del Reglamento General de la Ley de Policía Sanitaria Animal.

Art. 2º Las zonas intermedias e infectadas se subdividirán en tres, cuyos límites serán fijados por la Dirección General de Ganadería, a saber:

a) «Zona intermedia», adyacente a la indemne.

b) «Zona intermedia en preparación», adyacente a la anterior.

c) «Zona infectada», lo restante.

Art. 3º Pasados dos años de la fecha del presente decreto, sólo se permitirá la circulación del ganado en la «zona intermedia en preparación» dentro de la misma, o con destino a la «zona infectada», siempre que proceda de establecimientos declarados limpios o semi-limpios por la Dirección General de Ganadería.

Art. 4º El ganado procedente de la «zona infectada» que se introduzca en la «zona intermedia en preparación» deberá ser previamente revisado, dándose el baño precaucional.

Art. 5º A los dos años de la fecha del presente decreto, la «zona intermedia en preparación» será incorporada a la «zona intermedia».

Art. 6º Dentro de los mismos plazos las zonas «intermedias» e «intermedias en preparación» se irán extendiendo hacia el Norte hasta obtener la destrucción de la garrapata.

Art 7º La Dirección General de Ganadería fijará de inmediato los límites aproximados de las nuevas zonas y los de desplazamientos periódicos de las mismas, a fin de que los ganaderos se preparen para el cumplimiento de las medidas reglamentarias.

Art. 8º Dentro de la «zona infectada» se podrá extraer ganado de los establecimientos clasificados como «limpios» o «semi-limpios», o con destino a exportación, en las condiciones reglamentarias.

Después de dos años de la fecha de este decreto, de los establecimientos no clasificados, sólo se podrá extraer ganado con previo baño y siempre que se destine a otra provincia o territorio nacional, dentro de la misma zona, aun cuando el tránsito se haga en ella por ferrocarril a vía fluvial.

Art. 9º La Dirección General de Ganadería instalará bañaderos en los grandes mercados de ganados y fijará la ubicación y el número de los que fueren necesarios dentro de las «zonas intermedias» o «infectada».

Art. 10 La Dirección General de Ganadería establecerá corrales de descanso, con piso firme y desinfectable, destinados especialmente a las tropas limpias procedentes del Norte y que por no poder trasponer las zonas de garrapata dentro de las horas que establece el tráfico ferroviario deben ser descendidas para alimentarlas y abrevarlas.

Art. 11 La Dirección General de Ganadería procurará obtener fórmulas de garrapaticidas eficaces para difundir su preparación y aplicación directa por los ganaderos, con exacta indicación de proporciones para todas las épocas del año, intervalos de los baños e instrucciones para los mejores efectos prácticos de los mismos

Art. 12 El Ministerio de Agricultura gestionará:

a) La rebaja de las tarifas de los ferrocarriles para la conducción de los garrapaticidas.

b) La admisión de la devolución de los envases, con fletes gratis.

Art. 13 La Dirección General de Ganadería difundirá los conocimientos que faciliten la creación económica de praderas de pastos tiernos y los procedimientos de rotación de ganados en potreros con despoblación temporaria de los mismos.

Art. 14 El Ministerio de Agricultura determinará el estudio, sobre el terreno, de la biología de la garrapata y de los medios apropiados para su destrucción.

Art. 15 La Dirección General de Ganadería exigirá un examen de competencia a todos los empleados de los bañaderos.

Art. 16 En los bañaderos oficiales regirá una tarifa mayor para el ganado de tránsito y otra menor para el ganado de cría que se bañe con el fin de extirpar la garrapata.

Art. 17 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Compañía Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos (1).

Buenos Aires, Abril 2 de 1917.

Exp. 1121/F/1917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se hallan acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlos a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone a tal efecto.

Visto asimismo la donación de pesos 1.521,03 moneda nacional que ha hecho el señor Carlos Stegmann para contribuir al gasto de las obras en el camino de acceso a la estación General Belgrano, y considerando que debe aceptarse y agradecerse por cuanto si bien es cierto que la obra beneficia a dicho señor también sirve a los intereses generales y se trata de una contribución espontánea y no exigible,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de la referencia para las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones de ferrocarril que se detallan más abajo y autorízase a la mencionada Comisión para que las ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir sujetarse a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad:

Zona del Ferrocarril del Sud
Provincia de Buenos Aires

Camino que va desde el de General Belgrano a Pila hasta el de General Belgrano a Chascomús (Contribución del señor Carlos Stegmann con 1.621,07 pesos moneda nacional, pesos 3.247,63 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Córdoba
Provincia de Santa Fe

Caminos de acceso a la estación Traill desde San Martín de Las Escobas, pesos 2318,49 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Stephenson desde San Nicolás, $ 1.059,98 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril a Puerto Belgrano
Provincia de Santa Fe

Camino de acceso a María Teresa, pesos 4.040,00 moneda nacional.

Camino de acceso a la estación Bigand desde Alcorta y Chabás, pesos 2.610,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de trece mil doscientos cuarenta y seis pesos con seis centavos (13.246,06 %) moneda nacional que importan estas obras se abonará en la siguiente forma: la suma de pesos 11.624,99 moneda nacional con imputación a la Ley 5315 y el resto o sea pesos 1.621,07 con igual suma procedente de la donación del señor Carlos Stegmann, que se acepta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos la cual agradecerá en nombre del Poder Ejecutivo al señor Stegmann su donación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a D. Francisco L. Cabrini.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Visto este expediente (1916-E-1917) en el que D. Francisco L. Cabrini solicita una beca en la Escuela de Agricultura de Casilda, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas;

SE RESUELVE:

Acordar a D. Francisco L. Cabrini la beca solicitada en la Escuela de Agricultura de Casilda, previa aprobación del examen de ingreso correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Puerto de Corrientes.—Reparación de averías.

Buenos Aires, Abril 11 de 1917.

Expte. 11862-M-1916.— Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta, que con motivo de las averías producidas por el vapor «Formosa», en el muelle del Puerto de Corrientes, significa la necesidad de efectuar las reparaciones consiguientes que se han estimado en la suma de $ 1.650,00 % a cuyo fin los armadores de dicho vapor depositaron ese importe por tal concepto, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de Noviembre de 1915, la que fué ingresada a rentas generales con el rubro «eventuales y multas».

Teniendo en cuenta la dificultad de disponer de los fondos correspondientes para esas obras, por cuanto la partida que asignaba recursos para «ampliación del muelle de Corrientes» se ha suprimido en el corriente año, la Contaduría General de la Nación en tal emergencia aconseja que en mérito de que habiéndose acreditado esos fondos con el rubro antes mencionado, procede la imputación del gasto que demanden tales reparaciones con cargo a la partida de eventuales de este Departamento.

Considerando de acuerdo con lo informado por aquella Repartición,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo las reparaciones de que se trata dentro de la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.650 %) que se estimó para el pago de dichas averías, debiendo imputarse el gasto que ellas representan, dentro de la suma indicada a la partida que el Presupuesto vigente en el corriente año asigne para «Eventuales» de este Departamento.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial............	$ 1183 20
Boletín Oficial............	» 562 40
	$ 1745 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Abril de 1917.

Araoz Nº 439 — Mide 7;794 x 50,00 — Edif. — pesos 9.000 — E — Bartolo Capurro — A — José Luis Piuzzi.

Avenida Avellaneda esquina Campana — Lote 9 — Manzana M — Mide 13,85 x 14,93 y 16,00 x 16,98 — pesos 2.000 — E — Mercedes Pessow de Latorre y Ricardo Latorre — A — Eduardo Peredá.

Acevedo Nº 1338 — Mide 8,90 x 6,20 y 39,16 x 40,70 — Edif. — pesos 13.900 — E — Avelino Sabino Bucchioni y Cribioli — A — Carlos Bosch.

Andes Nº 1005 y 1009 — Mide 8;22 x 30,31 — Edif. — pesos 113.636 — E — Crédito Territorial Argentino Sociedad Anónima — A — Alberto Bracht.

Bernáldez Nº 1928 y 1934 — Mide 8,65 x 8,65 y 49,342 x 49,392 — Edif. — pesos 12.000 — (Venta forzosa) — E — Santiago Sarrafiore — A — Sociedad Anónima «Crédit Immobilier Sud Americain».

Belgrano Nº 3912/16 — Mide 7,79 x 18,18 — Edif. — pesos 8,500 — E — Pedro Rossini — A — Angel Agustín Bava.

Campana entre Pedro Lozano y Nazarre — Lote 34 — Manzana 19 — Mide 8,65 x 8,63 y 35,49 x 37,07 — pesos 3.900 — E — Francisco Rodríguez González — A — Antonio Fernández González y Juan Rodríguez Martínez.

Caracas entre Franco y Bazurco — Lotes 5 y 6 — Manzana 50 — Mide 17,32 x 43,38 — pesos 2.000 — E — Salvador A. Dulce — A — Segismundo Rodríguez.

Capdevila Nº 3525 — Mide 8,66 x 8,65 y 39,24 x 39,03 — Edif. — pesos 7.100 — E — Felisa A. Swan de Ponti — A — Cornelia Ponce de León.

Charlone Nº 275 — Mide 8,66 x 8,87 y 21,01 x 19,05 — Edif. — pesos 12.000 — E — Miguel Colucci — A — Urbana Bravo.

Donado Nº 2325 — Mide 275 metros 04 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.000 — E — José Ceramelli — A — Joaquín Pastells.

Esperanza esquina Navarro — Lotes 3, 4, 5 y 6 — Manzana 155 — Mide 25,182 x 25,182 y 35,00 x 35,60 — pesos 13.961,73 — E — Jorge Gibson Brown y William Mc. Hardy — A — Juan Pickenpack y Juana Brandt de Pickenpack.

Freyre Nº 1925 y 1930 — Mide 11,253 x 27;63 — Edif. — pesos 34.438,75 — E — Sociedad Anónima La Edificadora — A — Emilio M. Jáuregui.

Gallegos Nº 3425 — Mide 8,66 x 8,60 y 23,17 x 23,33 — Edif. — pesos 1.491 — E — Constantino Demarco — A — Rafael Nevellino.

Gaona Nº 2734 — Mide 8,88 x 8,66 y 44,76 x 42,91 — Edif. — pesos 5,500 — E — Francisco Presali — A — Juan Moresco y Trucco.

Inclán Nº 3136 y 3138 — Lote 23 — Mide 7.114 x 9,742 y 43,50 x 43,30 — Edif. — pesos 17.000 — (Venta forzosa) — Finca edificada en 2 fracciones — E — Martín Aceto y sucesión de Celedonia Sangiorgio de Aceto — A — Bernardo Loubiére — Parte de la finca aterior — Mide 4,42 x 27,55 y 27,55 x 27,55 — Fracción triángular.

Jorge Newbery Nº 4722 — Mide 8,66 x 8,66 y 28,09 x 27,98 — Edif. — pesos 2.400 — E — Florentino Callizo — A — Manuel Gallardo.

Lerma Nº 252 — Mide 7,794 x 10,210 y 61,96 x 51,96 — Edif. — pesos 10.000 — E — Francisco Atadia — A — Juan Cao.

Lascano Nº 3170 — Lote 39 — Manzana X — Mide 8,66 x 8,67 y 26,59 x 26,98 — pesos 1.591,56 — (Venta forzosa) — Terreno sin el edificio) — E — (Concurso) Andrés Spinetto — A — José Carlos Mariani.

Migueletes Nº 1661/63 — Mide 8,66 x 8,66 y 25,55 x 27,33 — Edif. — pesos 6.000 — E — Emilio Choinet y Dionisia Girod de Choinet — A — Enrique Planes.

Mendoza Nº 3124 — Mide 8,66 x 45;00 — Edif. — pesos 21.000 — E — Margarita Cateura de Lomer — A — Roberto Ricardo Gieschen.

Martínez Castro Nº 375 — Mide 8,66 x 9,07 y 31,78 x 34,41 — Edif. — pesos 7.500 — E — Federico Pedro Burton — A — Dolores Castaño de Foster.

Muñecas Nº 1044 y 1048 — Mide 8,66 x 8,67 y 58,88 x 58,58 — Edif. — pesos 19,000 — E — Ciriaco Iuspa — A — Manuel Gómez.

Avenida Nacional Nº 3231 — Mide 8,97 x 43,30 — Edif. — pesos 18,000 — E — Cayetano Cassará — A — Gualberto Iparraguirre.

Pareja entre Orán y Concordia — Lote 3 — Manzana 195 — Mide 247 metros 48 decímetros cuadrados — pesos 3,465 — E — Bautista Bergara y Juan Rospide — A — Carlos Mariani.

Provincias Unidas Nº 2765 — Mide 10 x 38,85 — Edif. — pesos 8,120 — E — Dionisia Baltasara Goñi de Ogueta — A — Victorio Oliva.

Rojas Nº 931 al 933 — Mide 7,00 x 24,00 — Edif. — pesos 7,000 — E — Antonio Ielpo — A — Juan Zarlenga.

Recuero Nº 2094 esquina Lautaro — Mide 22 80 — (6 metros ochava) — 4.00 y 27,00 x 9,03 — Edif: — pesos 3,500 — E — Juan T. Marciales y Juan González Pérez — A — Nicolás Mandel.

Ramón L. Falcón Nº 2432/42 — Mide 11,69 x 10,39 y 59,75 x 59,75 — Edif. — pesos 15.000 — E — José Teló — A — Carlos Antonio Argento.

Avenida San Martín entre Paramaribo y Cayena — Lote 29 — Manzana X — Mide 10,39 x 10,49 y 66,42 x 65,95 — pesos 8,500 — E — Carlos Imperatori — A — Francisco Rodríguez Méndez.

Tucumán Nº 1679 esquina La Paz — Mide 8,65 x 7,57 y 29,22 x 29,22 — Edif. — pesos 27,700 — E — Leona Guillerma Rivas y Díaz de Fernández — A — Julio A. Blaksley.

Tapalqué Nº 4953 — Mide 8,66 x 8,66 y 29,93 x 29,84 — Edif. — pesos 3.200 — E — Pascual Spinelli — A — Carmelo y José Floresta.

Avenida Vertiz Nº 732 al 800 esquina Jorge Newbery — Mide 25,98 x 51,90 — Edif. — pesos 52,600 — E — Carlos Luro — A — María Shaw de Salmond.

Avenida Zelarrayán entre Fonrouge y Larraya — Lote 38 — Manzana C — Mide 8,65 x 8,66 y 26,27 x 26,12 — pesos 740 — E — Mario P. Carini — A — Pedro J. Galaeto.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 11 — Chacras 71, 81 y 91 — H. 290 — A. 86 — C 75 — pesos 20,000 — (Chacras con lo existente) — E — Elina Pombo de Devoto — A — Juan Antonio Cantarella.

Pueblo Castex — Manzana 63 — Solar F — Mide 20 x 40 — pesos 500 — E — José Mittelman — A — Juan Bautista Losano.

Pueblo Villa Jardón — Sección 7ª — Fracción B — Manzana 33 — Solar 1 — Mide 25 x 50.

Pueblo Villa Jardón — Sección 7ª — Fracción B — Manzana 33 — Solar 2 — Mide 25 x 50.

Pueblo Villa Jardón — Manzana 35 — Solares 1 y 2 — Mide 25 x 50 cada uno — Todo en pesos 940 — E — José María Jardón y Manuela Perissé y Fúnes de Jardón (sucesiones) — A — Francisco F. Parodi.

Transmisión por muerte

Santa Fe Nº 727/31 — Mide 12.90; x 60,20 — Edif. — pesos 120,000 — Sucesión Clotilde Noguéz de Roffignac — H. — Cornelia Zubiaurre.

Cucha Cucha Nº 58/60 — Mide 25,50 x 31,60 — Edif. — pesos 32,000 — Sucesión Clotilde Noguéz de Roffignac — H. — Juana María Ferbes A. Emilio Ferbs.

Territorios.

Misiones.

Colonia Apóstoles — Fracciones B y C del lote 279 — H. 33 — A. 84 — C. 47 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Teófilo Schichousk

Resúmen

Capital, por acto entre vivos, fincas 35, pesos 471.144,00 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas, 5, pesos 21.440,00 moneda nacional.

Total fincas, 40, pesos 492.584,09 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas, 2, pesos 152.000,00 moneda nacional.

Total fincas, 42, pesos 644.584,09 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Italo-Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1917, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651 hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio.

E. 9 Abril; Nº 480-v.25 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores.
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 5,15 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea; los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651; hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. El Directorio.

E. 4 Abril. — Nº 465-v-24 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917; a las 5 p. m. en el local de la Compañía; calle Corrientes Nº 651; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender; Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell; respectivamente; por terminación de mandato:

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario:

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión; los certificados de las acciones que posean. El Directorio.

E. 4 Abril. — Nº 464-v-24 abril.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c. a las 11 a. m. en la Sede Social; calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — La Dirección.

E. 24 Marzo, Nº 325-v-13 abril.

Sociedad Anónima Alfa y Omega.
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad que el día 19 de Abril a las 5 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social Callao 575 con el objeto de tratar la siguiente órden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la comisión directiva con el Hogar Español.

Como esta es la segunda citación la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El secretario.

E. 28 Marzo. Nº 343-v-17 abril.

Sociedad Gremial «Mercado de Patatas»
Almirante Brown 630
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que la C. D. ha resuelto celebrar en el salón «José Verdi», Almirante Brown 736 el día 21 del corriente a la 1 y 30 p.m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia colectiva e indeclinable de la C. D.

2º Lectura del Balance y su aprobación.

3º Cambio de nombre de la sociedad.

4º Modificación de la cuota de ingreso.

5º Nombramiento de nueva C. D.

6º Designación de dos socios para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1917. — Francisco Rentería, presidente. — José Falcone, secretario.

E. 10 Abril. Nº 493-v-18 abril.
E. 13 abril. Nº 566-v-18 abril.

Nuevas Convocatorias

Anglo-South American Meat Company, Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril próximo a las 3 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — R. Pootell, secretario.

E. 13 abril. Nº 558-v-30 abril

Cooperativa de Irrigación Limitada
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 del mes de Abril, a las 4 p. m., en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Reforma del Reglamento de Riego a propuesta del Tribunal de Aguas.

3º Obras de Desagüe.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril. Nº 559-v-30 abril

Compañía Argentina de Cemento Portland
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social calle Reconquista Nº 46 el día 30 de Abril de 1917, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndicos hasta el 30 de Abril de 1918.

3º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad en o antes del día 28 del corriente mes de Abril. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Presidente.

E. 13 abril Nº 564-v-30 abril

Dutilh-Smith, Mc Millen y Co. (S. A.)
Importación y Construcciones
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 4 p. m, en la Oficina de la Sociedad, calle Venezuela 617, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Lectura del dictamen del Síndico, y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el Art. 27 de los Estatutos — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril, Nº 565-v-30 abril

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aprobación de la Cuenta de Explotación.

3º Elección de cuatrod Directores titulares, de éstos, uno por el término de un año, dos Directores Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, juntamente con las Autoridades.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Abril. — Nº 560-v-27 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 30 de Abril 1917, a la 1.45 p. m., en el local social, calle Reconquista 250; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Franklin y Herrera Lda. y Arturo Udaondo respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

E. 13 Abril. — Nº 570-v-30 abril.

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1917
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1917 a las 4 p.m., en el local social, Perú 321; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq, que renunció, un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie, que renunció, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato, dos suplentes por tres años en reempleazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director, un síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler, D. Cauneille y A. Boude que fueron elegidos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1917. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E. 12 abril. Nº 574-v-26 abril.

Club Sindical de Empleados
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 272 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Nombrar dos señores socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

4º Elección de 48 electores a objeto de integrar las vacantes de la C. D. Comisión Revisadora de Cuentas y Jurado.

5º Proyecto de la C. D. para nombrar socios honorarios a los señores Ricardo Remondini y Juan Gómez Camacho.

6º No podrá ser elegido ningún elector con menos de 15 votos.

Los socios votarán por listas de 5 electores.

Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos, es preciso estar incluído en lo dispuesto en el Art. 8 de los mismos. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — El Secretario general.

E. 13 abril. Nº 573-v-18 abril

S. A. Thomson Muebles Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 30 de Abril a las 4,30 p.m., en el salón del Café de París, calle San Martín Nº 113 con la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las resoluciones del Directorio de fechas 17 de Diciembre de 1914, 18 de Mayo, 22 de Junio y 21 de Diciembre de 1915, 22 de Febrero y 20 de Junio de 1916 y 10 de Abril de 1917, con respecto a los alquileres de los locales de la Sociedad.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director titular y 3 suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. El presidente.

E. 13 abril. Nº 555-v-30 abril.

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Tacuarí Nº 653
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril a las 3 p. m. en el local Tacuarí Nº 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiénté al ejercicio 1916.

2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con él Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presenté a los séñorés accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría dé la Sociedad, calle Tacuarí Nº 653 a los menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril Nº 571 v- 30 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores Fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Juevés 26 dé Abril 1917, a las 5 p. m., en el salón, San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciémbre de 1916.

2º Elección de seis titulares, cinco para tres años y uno para dos años, y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá sér rémitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, hasta el 23 de

Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.

E. 13 abril. Nº 572 v- 25 abril.

Convocatorias Anteriores

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente a las 10 pasado meridiano en el local Social San Juan 1953, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, por el ejercicio 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los Arts. 3 y 15 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario llenar las disposiciones previstas por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

E. 12 abril — Nº 544-v-26 abril

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo

San Martín 66

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917 en su local, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 197. — El Presidente.

E. 12 Abril. Nº 545-v-28 abril

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Domicilio calle Tucumán 307/09, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado: pesos 50.000 moneda nacional.

Obligaciones emitidas, pesos 50.000 moneda nacional.

Por resolución del Consejo de Administración se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las acciones Nos. 350 y 351 de esta Sociedad, a nombre del señor «Alberto Gebhardt».

Dichas acciones han sido perdidas por su dueño y su adquisición implicaría una pérdida segura por cuanto sólo se reconocerá el duplicado respectivo, extendido al interesado. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — E. Alemann, Presidente — Teodoro Alemann, secretario.

E. 12 Abril. Nº 549-v-27 abril.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 6 p. m. en el local social, Rivadavia 649; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El secretario.

E. 12 abril Nº 551-v-2 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917, la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M. Pradére, J. P. Passicot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.

E. 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

«City Bell» Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico:

3º Reforma de los Estatutos:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio»: — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — José Guerrico; Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director:

E. 12 Abril. — Nº 553-v-3 Mayo:

Estancia O'Farrell Lda.

Sociedad Anónima.

San Martín 274

A Los Accionistas.

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril; a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 274.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea: — El Presidente:

E. 12 Abril. — Nº 554-v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria; que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 p. m. en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tubiera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 13 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Héctor C. Leivar; Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga; Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Salas, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea; los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación Rodríguez Peña Nº 935, prévia presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — Maximiliano Serrey, presidente. — Lorenzo E. Lucena; secretario.

E. 12 Abril Nº 537-v-28 abril.

Sociedad Anónima Caapucú.

Explotación de bosques y Ganadería.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar la siguiente;

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917; a las 3 de la tarde en el local social; calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, ó certificados de depósito de las acciones en un Banco; hasta el día ántes del designado. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917: El vicepresidente.

E. 12 abril. Nº 539-v-30 abril.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos.

De acuerdo con lo dispuesto un el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos; se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que se celebrará el día 20 del corriente Abil, a las 9 y 1/2 p. m., en su local social. Belgrano Nº 1169; para tratar la siguiente;

Orden del día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance Semestral.

3º Informe de la Comisión «Pró Casa Propia».

4º Reconsideración del nombramiento de la Comisión «Pró Casa Propia».

5º Nombramiento de una Comisión para la Reforma de Estatutos.

6º Asuntos administrativos. — Jacobo Crespo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. Art. 79 de los Estatutos.

E. 12 abril. Nº 542-v-20 abril:

Columb.

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, de 1917 a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44: — Buenos Aires, Abril 12 de 1917: — D: Avila Méndez, Director.

E. 12 abril. Nº 543-v-28 abril

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril, a las 8.30 pasado meridiano, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 518-v-23 abril.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Ltda.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 30 de Abril corriente, a las 10 a. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.

2º Integración del Directorio. Elección de 4 Directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 519-v-28 abril.

Italia Unita

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 18 y 21 del Estatuto y 55 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea extraordinaria el día 15 del actual, a las 9 a. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

2º Abolición del artículo 14 del Estatuto Social.

G. Pearr, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 522-v-13 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril 1917, a las 4.30 pasado meridiano, en el local calle Asina 261, 6º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, sexto piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — James W. Collqunon, secretario.

E. 11 Abril — Nº 526-v-30 abril.

«Fuerte Olimpo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 527-v-27 abril

«Radix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual a las 3 p. m., en el local social calle San Carlos Nº 4050, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luis J. Recca y don Carlos Conci, respectivamente que terminan su mandato.

3º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 531-v-27 abril.

Prince George's Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1917 el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 23 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El secretario.

E. 11 abril. Nº 524-v-23 abril.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1917 la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 28 del mismo mes y año a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por 1 año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 525-v-28 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 del actual a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea; todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.

E. 10 Abril, Nº 507-v-26 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 27 del corriente a las 4,30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobar la aplicación y distribución del saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas», propuesta por el Directorio.

3º Aprobar el traspaso del saldo de la cuenta «Dividendos en Reserva», a la cuenta «Dividendos a Tenedores de Pólizas».

4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 10 Abril, Nº 508-v-27 abril.

Sociedad Umberto 1º
Rondeau 3043

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General del 1er. trimestre de 1917, tendrá lugar el Sábado 14 de Abril del corriente, a las 8 p. m., con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura del movimiento de caja del 1er. trimestre de 1917.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4º Varias. — (Unica convocación). — Nicolás Bozzini, Gerente.

E. 10 Abril, Nº 514-v-14 abril.

«Molino del Oeste» (Sociedad Anónima)
Cangallo 2353 — Buenos Aires.
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones que establece el artículo veinte de los estatutos para la asamblea general ordinaria, a que habían sido convocados los señores accionistas el día 29 de Marzo ppdo., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 21 de Abril próximo a las tres p. m. en el local de la misma Sociedad calle Cangallo 2853 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XIIº ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de director-gerente, subgerente, síndico y subsíndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. Igualmente se hace saber que de acuerdo con el artículo citado en los estatutos; la asamblea se efectuará con cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Carlos B. Frigerio; director-Gerente.

E 10 abril Nº 497-v-20 abril.

Cristalerías Papini Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las cuatro p. m. en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria; balance y dictámen del síndico, referente al ejercicio (1916) mil nuevecientos diez y seis; para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Presidente.

E 10 abril Nº 498-v-26 abril.

Buenos Aires Handelszeitung
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril a las diez a. m: en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de síndico y síndico suplente por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires; Abril 9 de 1917. — El Director-Gerente.

E 10 abril Nº 500-v-27 abril

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se convocan a todos los Sres: socios de las Sociedades. — Unione e Benevolenza; Giuseppe Garibaldi, Unione Italiana al Plata, Fratellanza Militare, Véneta di Mutuo Soccorso, Camillo Benso Conte di Cavour, La Patriottica, Le Italiane al Plata, Trionfo Ligure, que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 26 de Marzo de 1917, constituyen la nueva «Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción» a la primera asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las dos pasado meridiano; en el salón de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, y con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

2º Comunicaciones varias.

3º Lectura del Estatuto social aprobado por el Gobierno de la Nación.

4º Elecciones generales.

5º Nombramiento de la Comisión para la compilación del reglamento social

6º Nombramiento de una comisión de 5 técnicos para la revisión de la contabilidad y establecer el capital de cada sociedad fusionada.

7º Cuotas mensuales y subsidios.

8º Designación del local para el asiento social. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — Los Delegados autorizados.

E 10 Abril — Nº 501-v-14 abril

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno, 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a esa asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 10 Abril — Nº 502-v-28 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 4 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del Día

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas.

El Directorio.

E. 10 de abril. — Nº 495. v-27-abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un Director.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 9 Abril, Nº 477-v-25 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
Paseo de Julio 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756; para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Autorización para retirar acciones

6º Elección de Presidente por renuncia del titular don Manuel J. Nelson.

7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

8º Elección de Síndico titular y suplente.

9º A pedido de accionistas y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos, «interpelación al Directorio, sobre diversos actos sociales y los realizados por algunos miembros del Directorio y empleados de la Administración».

10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Antonio Ferrari, Vicepresidente. — José B. Pita, Secretario.

E. 9 Abril, Nº 492-v-26 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el

artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Abril a las 4 p. m., en el local social, calle Lavale Nº 465, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual conste el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún banco de la capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 Abril; Nº 488-v-25 abril.

———

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 30 de Abril a.c., a las 3 p.m, en el local social calle 25 de Mayo 195 escritorio Nº 408, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3) Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada pará que tenga lugar la Asamblea.

La memoria, el balance la cuenta LGanancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidentre.

E. 9 Abril, Nº 485-v-28 abril.

———

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad; calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, y tres suplentes por el término de tres años.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del Sín-
5º Nombramiento de dos escrutadores, dico titular, según el Art. 341 del Código de Comercio.
que también deben firmar el acta; conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas; que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción. — El Presidente.

E. 9 Abril; Nº 479-v-25 abril.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las dos pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente 3º, Síndico y un suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, piso 3º, de 1 a 4 pasado meridiano, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio.

E. 9 Abril, Nº 478-v-28 abril.

———

Sociedad Anónima Técnica y Comercial antes Geiger Zublin y Cía. Lda

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitré 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Chilé Nº 769, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Presidente.

E 9 abril Nº 481-v-25 abril.

Ingenio y Refinería («Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las tres p. m. en su local social Rivadavia Nº 666, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para integrar el directorio de acuerdo con el artículo 10º de los nuevos estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los estatutos).

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia Nº 666, 1º piso) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.

E 9 abril Nº 483-v-27 abril.

———

Convocatoria
Sociedad Anónima «Pegasaro Limitada» Cía. de Tierras

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las cuatro p m. en su sede calle Cangallo 1139.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio balance y dictámen del síndico.

2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9º de los estatutos).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

E 9 abril Nº 481-v-25 abril.

«Ferrum» Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Marzo de 1917.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1917, a las 3 1/2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, 531 (altos),.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al repato del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 458 v- 27 abril.

———

La Floresta

De acuerdo con lo establecido en el Título 3; Artículo 18; del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la asamblea general ordinaria; que tendrá lugar el Domingo 15 del corriente, a las dos pasado meridiano; en el local social Avellaneda número 3885; para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior:

2º Memoria y balance del ejercicio administrativo 1916/1917.

3º Proyecto del nuevo Estatuto social.

4º Proyecto del salón teatro.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — El secretario.

E 4 Abril — Nº 460-v-14 abril

———

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza — (En Liquidación)
Sarmiento 459 — Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1917; a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Fecha para las próximas asambleas ordinarias.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los liquidadores.

E 4 Abril — Nº 461-v-23 abril

———

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria; en segunda convocatoria; que tendrá lugar el día 21 del corriente a las tres pasado meridiano; en el domicilio de la Sociedad, calle Canning número 3709:

Orden del Día

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; en unión del presidente y secretario.

Nota — Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración; calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de aquélla:

Otra — Siendo la citada en segunda convocatoria, la asamblea será válida con cualquier número de acciones depositadas. — El Directorio.

E 4 Abril — Nº 463-v- 18 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Secretario.

E. 4 abril. Nº 470-v-24 abril.

———

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1917, a las 3,30 p. m., en el local social Bmé. Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. —— Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 454-v-20 abril

———

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1917, a las 4 p. m., en el local social, Bmé. Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 28 de Abril de 1915, y resolución a tomar.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. —— Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 453-v-20 abril

Sociedad Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del año 1916.

Repartición de utilidades.

Nombramiento de Directores Titulares y suplentes para 1917.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1917, y fijación de su remuneración.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Abril de 1917 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo Nº 315 5º piso.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos, en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — El secretario.

E. 3 abril. — Nº 450. v-23-abril.

———

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganan-

cias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril.

«La Paternal» Sociedad Anónima Ltda:
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 16 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobado el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 434-v-16 abril

«La Universal». — Compañía Argentina de seguros

El Síndico que suscribe; en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 2º del artículo 340 del Código de Comercio, por haber renunciado el Síndico titular señor José Prapotnick; convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 3 p. m.; en la calle Corrientes 1245, 1er. piso; para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Resolución respecto a la acefalía del Directorio motivada por la renuncia de los señores Augusto L. Canessa; Armando C. Magnin, Armando Andreoni, Eugenio Crisoglia, José Santafé y Síndico señor José Propotnick y elección de un nuevo Directorio; Síndico y Síndico suplente, si así lo resolviera la Asamblea.

2º Adopción de las medidas que la Asamblea considere pertinente adoptar para normalizar y regularizar la situación de la sociedad, con relación al capital suscripto y a los accionistas.

3º Designación de dos Accionistas para que en unión del Síndico firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: El suscripto Síndico deja constancia que convoca a esta Asamblea en virtud de no existir autoridad que haga esta convocatoria y en atención también a tener conocimiento de la renuncia presentada por la mayoría de los Directores quedando éste en acefalía y sin quórum para funcionar legalmente.

Otra: Para retirar la boleta de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas que concurran al acto; deberán presentar sus acciones al Síndico suscripto, en el local mencionado; hasta tres días antes de la Asamblea; todos los días hábiles de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Francisco G. Domínguez, Síndico.

E. 3 Abril, Nº 451-v-23 abril.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil
Dorado

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, que debía celebrarse el 31 de Marzo del corriente año, se convoca nuevamente a Asamblea segunda convocatoria para el día 16 de Abril del corriente año, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, 341 Lavalle, escritorio 329,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas representadas en ella — Buenos Aires, Marzo 31 1917. — L. Arturo Dorado, Presidente

E 2 abril. Nº 424-v-16 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria, para el día 23 de Abril p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 abril. Nº 423 v- 23 abril.

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 18 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se ruega a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 16 de Abril próximo; en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo; Vicepresidente.

E. 31 Marzo — Nº 411-v-18 abril.

La Financiera
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y ahorros
Domicilio: calle Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia número 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares; por dos años; y cinco Directores Suplentes, dos por un año, y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad; ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 31 Marzo Nº 407-v-18 abril.

Congregación Evangelica Alemana
Buenos Aires; Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día martes 17 de Abril próximo, a las 5 1/2 p. m. en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja.

2º) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º) Elección de Suplentes.

4º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 31 Marzo. — Nº 421-v-16 abril.

«Crédito Constructor»
Socedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375. Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por no poder llenar los fines para que fué creada.

2º Tomar en consideración la exposición del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto certificados Bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 30 de 1917. — Eduardo Wallemacq; secretario.

E. 31 Marzo. Nº 420-v-16 abril.

Banco del Progreso
Convocatoria

El Directorio del Banco del Progreso, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local calle Uruguay 546, piso quinto; para tratar los siguientes asuntos.

1º Lectura de la memoria y consideración del balance del ejercicio de 1916.

2º Integración de la Comisión Directiva con cinco miembros.

3º Decretar la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán llenar los requisitos previos exigidos por los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — A. Condomí Alcorta, Director secretario. — Carlos María Morales, Vicepresidente 1º.

E 31 Marzo Nº 406-v-21 abril

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 28 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Marzo. . . de 1917. — El Directorio.

E. 30 marzo Nº 387-v-18 abril.

Sociedad Anónima «Hécto»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1.255 el 14 de Abril próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro Hacfonso Lago Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Carlos Orbea y Nemesio de Pablo, respectivamente.

3º Designación de dos señores Accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917. — El Presidente.

E: 30 Marzo: — Nº 399-v 14 abril.

Compañía de Productos Conen
(Sociedad Anónima)
San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 30 Marzo. — Nº 401-v-19 abril

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las cuatro de la tarde en el local calle Belgrano 515, escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares cesantes y director suplente y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario.

E 29 marzo Nº 375-v-14 abril.

La Caución Comercial. — Sociedad Anónima Limitada. — Esmeralda número 70, Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria del 20 Abril de 1917.

Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 20 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 28 de marzo — Nº 359. v-20-abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día Lunes 16 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 28 Marzo. — Nº 362-v-16 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo 240.

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m. en el local de la Sociedad; 25 de Mayo Nº 240, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad; y entrando en liquidación.

2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.

4º Nombramiento de dos accionistas; para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240 hasta las 5 p. m. del día 13 de Abril. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E. 27 Marzo. — Nº 340-v-16 abril.

Previsión Popular.

Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 13 de Abril a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores titulares por dos años. 1 Director suplente por dos años; y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Marzo. — Nº 337-v-13 abril.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 de Abril de 1917; a las 12 y 1/2 pasado meridiano, en el pueblo de Arrecifes, salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación del informe y balance correspondiente al año 1916.

2º Autorizar al Directorio Central para tomar en préstamo hasta la suma de 400.000 pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de todo o parte del inmueble de la Asociación ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona y las calles Bella Vista y Neuquén y cuya superficie aproximada es de 87.000 metros cuadrados, quedando facultado el Directorio para convenir plazo, interés, forma de pago y todas las demás condiciones de la operación, así como para percibir el importe de la hipoteca y suscribir las escrituras que sean necesarias, con las cláusulas que el Directorio convenga inclusive la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

3º Autorizar al Directorio Central para vender antes o después de la hipoteca a que se refiere el segundo punto de esta «orden del día», la parte que considere más conveniente del inmueble que se menciona en dicho segundo punto, quedando facultado el Directorio para determinar la forma de la venta; convenir precio, forma de pago, plazos y garantías; suscribir las escrituras que sean necesarias; percibir el importe de las ventas, cancelar las hipotecas que los compradores puedan constituír a favor de la Asociación por saldo de precio y dar a los mismos compradores la posesión de lo que adquieran.

4º Dejar sin efecto la autorización que la Asamblea General del 14 de Abril de 1916, había concedido al Almirante Brown Hurling Club para usar un lote de terreno de propiedad de la Asociación como campo de deportes.

5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 26 Marzo. Nº 330-v-14 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico,

2º Distribución de utilidades.

3º Elección dos Directores titulares, por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años,

5º Elección de síndico y síndico suplente,

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .. de 1917, — El Directorio.

E. 24 marzo. Nº 326 v- 13 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ld

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico referente al año 1916 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 21 marzo. Nº 303 v-13-abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores, el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las mismas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos y Ahorros (en liquidación)

Domicilada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265 altos

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1916

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2770 —
Caja y Bancos		745 30
Títulos		10230 —
Propiedades		753812 53
Deudores por compras por mensualidades		542696 28
José Casaccia		21340 58
Varias cuentas deudores		144612 51
		1480257 25

HABER		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		485264 61
Acreedores varios		27153 86
		1480257 25

Buenos Aires

Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, Federico E. Bernhard. — Antonio Rivas, contador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 562 v-13 abril.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio, Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación - Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado $ 50000 m/l

Obligaciones emitidas....... » 50000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1917

	DEBE	HABER
Caja y depósitos en Bancos	15814 61	
Existencias en general	28209 30	
Avisadores, abonados y deudores	24341 80	600 44
Cuentas de explotación	84318 13	88457 26
Acreedores y vencimientos	64 90	12821 09
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/09	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones al 6%		35500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		17550 01
Demás cuentas		2413 99
	207342 79	207342 79

Buenos Aires, 18 de Marzo 1917.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Lenck, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 568-v-13 abril.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	252 —	Capital	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	Utilidad para 1917	12 20
Gastos de Instalación	300 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación	62 58	Arquitecto	544 81
Tanque y motor Nº 2	450 —	Dividendo	242143 —
Depósitos judiciales	663 48	Fondo de Garantía	61790 —
Utiles, libros e impresos	50 —	Hipotecas a Pagar c/ Caución	26472 12
Accionistas	260 —	Alquileres a cobrar	8529 30
Seguro contra incendio	225 35	Redescuentos	75256 —
Acciones	900 —	Directorio c/ depósito	15600 —
Muebles y útiles	1800 —	Directorio	634 15
Intereses s/. Propiedades	51 20	Obligaciones de Capital	57400 —
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Derechos de transmisión	12 —
Tanque y motor Nº 1	1637 50	Intereses por obligaciones	5916 81
Acciones recibidas en pago	64890 —	Intereses a acciones fundadoras	5238 —
Obras Sanitarias	750 —	Multas	23 96
Hipotecas a cobrar	36487 95	Fondo de reserva	16029 51
Caja	13484 96	Socios Activos c/ depósito	12100 —
Títulos de acciones c/ caución	27700 —	Intereses y descuentos	231 20
Adquirentes de terrenos	31729 40	Alquileres	453 —
Banco Británico	303 84		
Acciones (Serie C.)	38800 —		
Accionistas (» »)	10864 —		
Bienes Raíces	349383 0[illegible]		
Obligaciones a cobrar	4895 77		
Cuentas Corrientes	1257 45		
Refacciones	49 9[illegible]		
Socios activos	334993 85		
Impuesto territorial	2287 93		
Gastos generales	1811 7[illegible]		
Servicio de agua	1873 48		
	92·565 45		928565 45

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos 163 acciones caducadas..$ 16300 —	
Cuotas a cobrar..» 11124 —	27424 —
Capital cobrado	349176 —
Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Retiradas en pago de casas 926...$ 92600 —	
Cuotas a cobrar..» 50 —	92650 —
Importe cobrado	57350 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349176 —
» obligaciones	57350 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
	648669 —

Juan Artuso, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—Luis B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.—Eugeni Tognini, tesorero.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

N. 559-v-13 abril.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima, Piétamos Ahorros

(en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265, altos

Balance mensual de saldos al 31 Octubre de 1916

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2770 —
Caja y Bancos		1553 71
Títulos		11780 —
Propiedades		756794 58
Deudores por compras por mensualidades		546334 78
José Casaccie		21340 58
Varias cuentas deudoras		137601 35
		147·375 —
HABER		**$ m/n**
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	98789 65	279004 90
Hipotecas		487232 82
Acreedores varios		27137 28
		147·375 —

Buenos Aires

Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, Federico E. Bernhard.— Antonio Rivas contador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 561-v-13 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo N.o 981 — Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado $ 2.734.400 o/s Serie A

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos :		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias	3598091 90	
Caja y Bancos	41101 20	344058 08
Créditos a cobrar	647 98	42631 05
Materiales y carbón en existencia		25738 14
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42244 29	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Greenwood y Cía	0 98	
Servicio Empréstito debenture	50 99	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1916/17	173391 61	
Metalización		294377 14
Cuentas a cobrar		26207 97
Gastos generales		527087 08
	3856965 67	1260099 46
HABER		
Capital autorizado .... $ o/s 3.000.000 —		
Acciones no emitidas .... » » 265.600 —	2734400 —	
Prima	120630 —	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés	455616 —	
Fondo de reserva	273440 —	
» » previsión	15694 50	
» » accionistas	123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land C.o Ltda.		59044 61
Dividendos a pagar	1579 —	
Cuentas a pagar		48577 81
Metalización	129525 94	
Entradas	2913 41	1152477 04
	3856965 67	1260099 46

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario —J. E. Finck, contador.— E. Lernoud, tesorero.—V.o B.o: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 541-v-14 abril.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

(Sociedad Anónima)

Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ 50.000 m/n

Obligaciones emitidas........» 50.000 »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1917

	DEBE	HABER
Caja y depósitos en bancos	14413 11	
Existencias en general	27127 32	
Avisadores, abonados y deudores	24825 37	135 93
Cuentas de explotación	76181 61	80010 32
Acreedores y vencimientos	64 90	11790 11
Cuentas sociales Casa Tucumán 397/09	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones al 6%		35500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		17550 01
Demás cuentas		2219 99
	197206 36	197206 35

Buenos Aires, Febrero 14 de 1917

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, sindicco.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

567-v-13 abril.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos, Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265, altos

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1916

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2740 —
Caja y Bancos		228 21
Títulos		10280 —
Propiedades		756315 33
Deudores por compras por mensualidades		541439 78
José Casaccio		21381 58
Varias cuentas deudoras		147399 24
		1479984 14
HABER		**$ m/n**
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		483966 20
Acreedores varios		28179 16
		1479984 14

Buenos Aires

Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, Federico E. Bernhard. — Antonio Rivas, contador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, **Jefe.**

Nº 563-v-13 abril.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social en la Bodega «Allen» F. C. S.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 21 de Agosto de 1914

Balance anual al 31 de Diciembre del año 1916 del tercer ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 11 de Febrero de 1917 sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones		100000 —	
» reintegradas		93857 45	6142 55
Caja			106 60
Terrenos y edificios			40379 33
Utiles y herramientas			1925 04
Máquinas y accesorios			45298 —
Animales vehículos y arneses			270 80
Gastos de instalación			2362 75
Producción			33444 67
Deudores varios			11303 11
Ganancias y pérdidas			
Pérdidas ejercicio 1914		7792 76	
Ganancia ejercicio 1915	220 72		
Ganancia ejercicio 1916	3027 64	3248 36	4544 40
			145777 25
PASIVO			
Capital			100000 —
Letras a pagar			25556 76
Varios acreedores			20220 49
			145777 25

Agustín Bardi, presidente.—Gonzalo Carrero, tesorero.—M. Aranguren síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	2459 61
Intereses y descuentos	3177 63
Amortizaciones generales	5070 55
Cuentas consideradas incobrables	766 10
Utilidades del ejercicio 1916	3027 64
	14501 53
HABER	
Producción	14501 53
	14501 53

Agustín Bardi, presidente.—Gonzalo Carrero, tesorero.—M. Aranguren, síndico

Buenos Aires, 10 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 557-v-13 abril

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires - Bmé. Mitre 376

Capital autorizado $ oro 3.000 000 —
» subscripto » 3.000.000 —

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

BALANCE MENSUAL AL 31 ENERO DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4704531 93	102770 06
Deudores		3669260 29
Cuentas de explotación		730787 44
Caja		2567 21
Cuenta permutación		845468 94
	4704531 33	5350853 94

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6%	1332525 60	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores		4275975 75
Reserva para amortizaciones		758534 41
Cuenta permutación	372006 33	
	4704531 93	5350853 94

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Luis Colombo, vicepresidente.—Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 575-v-13 abril.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado .... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado .... » 3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1917.

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		40 08
Bancos:		
Existencia en depósito		47 57
Muebles y Utiles		1350 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitacion para mecánico		1827 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a liquidar:		
Existencias a liquidar		3852 —
Gastos generales		189 80
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		876868 97
		3371847 82
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8% »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		37169 95
Obligaciones 7% S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		226000 —
Obligaciones 7% S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		31
		3371847 82

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vº Bº: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 556-v-13 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917 Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las tres pasado meridiano, para la impresión de once mil cuarenta y dos Bonos de Pavimentación (Leyes números 7091 y 8210) de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones: — Expte: número 48261-I-917. — Abril 10 de 1917. — El secretario:

v-20 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano para la construcción de obras sanitarias en la Subintendencia de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 5 de 1917. — El secretario.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciiones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce

(12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre sí con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lo nas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas ten drán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: Nº............ — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas: en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de esto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires:............ Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos; libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reúne las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera existir entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez habérse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917. —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo ... de 1917. — La Dirección.

v-27 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de títulos del «Crédito Argentino Interno 1911», Ley Nº 8124 y a los de bonos del Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado. Ley Nº 9086 que el día 23 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Mayo próximo siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 293.400 moneda nacional y pesos 90.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — El secretario.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos. Kilos. 130, arroz bremen; 37; arvejas enteras verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186; azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase; limpia; 37, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 3.000 piezas fruta fresca de estación, surtida; 1.100 verdura fresca surtida: 5.000 agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0.050 aspirina; 0.250 amonio bromuro; 0.150 antipirina; 2:000 almidón polvo; 0.025 aristol; 1.000 azufre; 0.005 arseniato de sodio; 12 ampollas apamorfina; 12 ampollas éter; 12 ampollas ergotina; 0.200 ácido clorhidrico oficinal; 0.020 argirol, 0.200 bismuto subnitrato; 0.050 benzonaftol, 2.000 creta precipitada; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera surtidas; 0.025 exalgina; 0.002 emetina clorhidrato; 1.000 esencia de trementina; 0.020 esencia de limón; 0.050 esencia de menta; 0.500 estigma de maíz; 0.500 éter sulfúrico; 24 frascos esmerilados boca ancha, de 1 litro; 24 frascos esmerilados boca ancha; de 500 gramos; 24 frascos esmerilados, boca ancha de 250 gramos; 24 frascos esmerilados boca ancha de 50 gramos; 2.000 glicerina; 25 metros gasa, 0.025 hierro oxalato; 0.500 jarabe de sessard; 0.050 mentol, 1.000 magnesia calcinada; 0.005 morfina clorhidrato; 0.005 mercurio óxido amarillo; 0.250 potasio clorato; 0.025 piramidón; 0.250 potasio yoduro; 0.025 fenolftaleína; 0.200 salicilato de metilo; 0.250 salicilato de sodio; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0.010 sulfonal; 0.025 salipirina; 0.100 terpinol; 0.200 tintura de jalapa compuesta; 2.000 talco de Venecia; 0.500 ungüento mercurial; 40 vendas cambray; 0.150 yodo; 100 píldoras Blanquard; necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; el 18 del corriente a las 4 p. m.; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposicón de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Superintendente Accidental.

v-18 abril.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, sécas: 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña de buena clase, límpia; 71, garbanzos; 0,500, hongos secos de primera; 53, lentejas; 3.300 verdura fresca surtida; 1.000, aceite de almendras; 5.000 algodón hidrófilo; 0.500 agua de azahar; 3, botellas agua oxigenada Pouleng; 0,100, benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de sodio; 500 corchos surtidos; 0.050, estracto fluido quina; 2.000, grasa N. A; 100 frascos vacíos; 0.250 jarabe espino

cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2.000, papel despacho; 0.500 óxido de zinc; 0.050 salol; 0.050 teobromina; 0.050, tiocol; 2.000 vaselina blanca; 0.100, aceite cadet; 1 caja ampollas amilo nítrico; ampollas de 0.010 gramos; 0.050, bromoformo; 0.250 potasio bromuro; 0250 sodio bromuro; 0002 colchicina; 0002 esparteína sulfato; 0100 eucaliptol; 0025 fenacetina; 0.100, estracto fuido idratis-canadencis; 12 ampollas cafeína; 12 ampollas aceite alcanforado; 0.025, litio carbonato; 0.002 pilocarpina clorhidrato; 0.050 ácido salicílico; 0.500 ácido oxálico; 0.250 bálsamo anodina; 0.250 tintura colombo; 0.250 manteca cacao; 0.250 ungüento papuleón; 0.100 extracto fluido cólchico; 0.100 extracto fluido Ratania; 0.025 jalapa polvo; 0.100 extracto etéreo helecho macho; 24 frascos esmerilados boca angosta de 0500 gramos; 24 frascos esmerilados boca angosta, de 0.250; 24 frascos esmerilados boca angosta, de 0.050 gramos necesario a la provisión de este cuerpo durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 18 del corriente a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados.

Capital Federal, Abril 11 de 1917. — El Jefe accidental.

v-18-abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar Refinería, en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos Sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 duraznos o
1000 peras o
el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco, corbina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros esencia de trementina.
1 litro Opodeldoc.
2 litros miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
6 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de Ricino.
3 litros creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos Diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
6 metros goma para irrigador.
12 cánulas con llave.
12 cánulas de goma de 10 a 15 centímetros.
6 cajas parches fortificantes o porosos.
12 cajas sinapismos Rigollot.
3 cajas polvos Himrood para el asma.
2 cajas sellos Monac números 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa. comprimidos.

Tejidos

500 metros bombasí de color, para vestidos.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Abril de 1917 a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — La Dirección.

v-17 abril.

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejo.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v-4 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada; la provisión de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 pasado meridiano. — Exp. 541-T.

56.000 kilos de harina Favorita o similares.
10.500 kilos de harina especial para fideos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
5 kilos de hilo en madeja. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Secretario.

v-13 abril.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz de «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
250 kilos de arvejas secas, enteras.
250 kilos de garbanzos, de 1ª.
250 kilos de lentejas, de 1ª.

Café

120 kilos café «Brasil» 2ª molido.

Ferretería

8 docenas cepillos Nº 3, de trevia.
1 docena escobillones con cabo, de piazábal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero, buena clase, tamaño mediano.
1 cuchillo para cocina, tamaño regular.

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
2 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.
2 docenas lápices «Faber» Nº 2 y 3.
100 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de doble raya.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para cartas.
1 docena cintas para máquina de escribir «Royal».
1 docena gomas circulares para máquina.
2 resmas papel «Romaní» rayado.
2 resmas papel doble oficio delgado de 46 x 72.
3 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.

Escobería

60 atados de paja guinea de 1ª.
6 kilos alambre galvanizado número 19.

Materiales para construcción

10 tablas pino blanco Nº 7 de 1" por 12" x 14".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
5 tablas pino spruce Nº 7 de 1" por 12" x 14".
1 tabla cedro de 1" x 14" x 14".

Artículos de mercería

5 docenas hilo blanco Nº 40-500 yardas, «Cadena» u otra buena.
5 docenas hilo negro Nº 40, 500 yardas «Cadena» u otra buena.
5 gruesas de hebillas para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso negro para blusas.
5 gruesas de botones de hueso negro para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso blanco para ropa blanca.
6 toallas grandes de hilo.

Artículos para peluquería

15 docenas de hojas «Gillete».
4 kilos de polvo de jabón.
6 peines de asta.

Artículos de electricidad

10 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
6 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
100 rosetas fusibles unipolares para plomo.

Farmacia

1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido acético.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común.
250 gramos de bromuro de potasio.
50 cajas de biruta (grandes).
3 kilos carbonato cal común.
50 corchos chicos.
50 gramos creosota vegetal.
1 embudo de vidrio (capacidad 500 gramos).
3 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
50 gramos extracto flúido hamenelis virginia.
100 gramos extracto flúido ratania.
300 metros gasa hidrófila.
2 litros glicerina.
200 gramos iodo metálico.
300 gramos ioduro de potasio.
20 jabones «Windsor».
100 gramos de láudano «Sideman».
3 kilos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos mentol.
500 gramos óxido de zinc.
100 permanganato de potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos ruibarbo en polvo.
250 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de sodio.
100 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del entrante, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas; dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Marzo 29 de 1917. — La Dirección.

v-13 abril.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de cinco días; para la provisión al Establecimiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos, de los siguientes artículos mensualmente.

Combustible:

2.000 kilogramos gas oil, 1.000 kilogramos carbón de fragua, 30.000 kilógramos de leña de quebracno colorado en tortas de 25 centímetros de largo

Drogas y edicamentos:

10 kilógramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 6 docenas vendas cambray 5 x 10, 5 docenas vendas cambray 5 x 5, 6 cajas pastillas bicloruro, 250 gramos bromuro de sodio, 3 kilogramos de vaselina blanca; 1 kilogramo manzanilla, 100 gramos antiperina N P., 4 tubos cloruro de etilo, 2 cajas ampollas cacodilato, cline 010, 2 litros agua oxigenada, 1 paquete hilas inglesas, 24 metros gasa hidrófila, 10 litros alcohol rectificado, 2 litros linimento Stokes, 6 frascos emulsión de Scott, 1 kilogramo raíz de polígala, 200 gramos benzoato de soda, 1 kilógramo tintura de acónito, 1 kilógramo bicarbonato de soda, 500 gramos magnesia calcinada Erba, 24 frascos aceite de ricino, Erba, de 50 gramos cada uno, 2 kilogramos de sulfato de magnesia, 2 kilogramos sulfato de soda, 1 kilogramo canela Ceylán en polvo, 1 kilogramo ácido bórico, 1 kilogramo pastillas clorato de potasa rosadas, 1 kilogramo pastillas altea, 1 kilogramo lactosa, 1 kilogramo óxido de zinc, 300 gramos licopodio, 50 gramos esencia de menta, 1 litro glicerina pura, 2 litros jarabe de tolú, 300 gramos salicilato de metilo, 2 litros tintura de árnica, 2 litros aceite de castor, 2 litros esencia de trementina, 1 litro agua de laurel cerezo, 1 litro agua destilada de rosas, 1 litro de jarabe de naranjas amargas, 20 litros agua destilada, 100 gramos sulfato de quinina, 200 gramos esencia de limón, 2 kilogramos polvos de arroz, 2 kilogramos almidón en polvo, 2 kilogramos borato de soda, 2 litros bálsamo tranquilo, 1 litro ácido acético, 1 litro éter sulfúrico, 20 kilogramos pomada Helmerich, 100 gramos ictiol, 100 gramos de bromuro de amonio, 1 kilogramo jarabe de diacodio, 2 termómetros Pillester controlados, 50 frascos de vidrio de 60 gramos cada uno, 100 cajas de cartón redondas, 1 al 6, 100 alfileres de gancho, medianos, 50 frascos de vidrio, de 50 gramos cada uno, 25 frascos de vidrio de 150 gramos, 5 docenas tapones de corcho, Nº 4, 5 docenas tapones de corcho Nº 3, 5 docenas tapones de corcho Nº 2, 100 rótulos para frascos, 3 juegos cánulas para irrigador, 1 docena cepillos de dientes, ordinarios, 6 metros tubo de goma para irrigador

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución (Marcos Paz, F C. Sud), o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia — El Secretario.

v-17 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Mayo:

Almacén

Mensualmente

35 kilogramos de azúcar Refinería Argentina.
60 kilos garbanzos Sauco; de 1ª.

40 kilos de arvejas chilenas; de 1a.
48 trapos para piso; tamaño grande:

Pan—

1750 kilogramos de pan de segunda; en panes franceses de 1 kilo cada uno.
62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos.
3 kilogramos de cebollas.
150 piezas de de fruta de estación. bananas o naranjas.
1 docena de huevos.
12 atados de verdurita.
8 repollos grandes.

Mensualmente

10 zapallos angola grandes.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas· 350 delantales, 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño· 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas; 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas. 150 toallas chicas; 150 repasadores· 120 trajes de brín; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas:

Ropería

6 piezas uso doméstico ancho 1,50 para sábanas, de 45 metros la pieza.
6 piezas uso doméstico Siglo de Oro; para ropa blanca; 18 metros la pieza:
5 piezas cotonada francesa 44 metros; cuadritos blancos y negros.
1 pieza satiné azul para forro, pieza de 38 metros:
12 docenas toallas turcas de color.
12 docenas fundas de algodón.
12 docenas servilletas de algodón.
24 docenas pañuelos de mano; de color.
12 docenas calcetines algodón; clase regular; negros o de color.
8 docenas medias negra, señora, clase regular.
3 docenas guardapolvos de color, tallas 46; 48, 50.
6 docenas repasadores algodón de color.
2 docenas blusas de brín gris o azul, para mucamos.
Media docena chaquetas para cocineros.
6 docenas camisetas de algodón, para hombres.
6 docenas calzoncillos de algodón; para hombres.
4 docenas camisas de algodón, de plancha; 35, 36, 37, 38.
4 docenas sábanas baño, turcas.
8 docenas camisas franeleta para hombres.
4 docenas camisas franeleta; medianas.
4 docenas camisas franeleta; niños.
2 piezas de bombasí o tartán de color.

Mercería

72 piezas de 10 metros trencilla algodón; blanca, angosta.
10 docenas carreteles de hilo blanco; número 40, 500 yardas.
8 docenas carreteles hilo blanco; número 50.
2 docenas carreteles hilo blanco, número 20.
6 rollos de cien metros cinta de algodón de hilera.
4 gruesas botones nácar:
4 gruesas botones ormilla para pantalón.
4 docenas peines largos; asta.
4 docenas peines cortos, asta.
12 docenas algodón negro, surcir.
12 docenas algodón blanco, surcir.
4 piezas elástico ligas; clase regular.
4 docenas gemelos puño; clase regular.
6 docenas gemelos cuello, clase regular.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Abril a las cuatro pasado meridiano; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. J. M. Especne.

v-17 abril

Ministerio de Guerra

Derección General de Administración.

Licitación para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Po datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452) cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.

Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de:

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.
10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.
17 Abril/917. — Víveres.
24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado. y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5a Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6a Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7a Sección. Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1a Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Incán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2a Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiría, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3a Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4a Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro; para el dique del Río Conlara.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras (calle Belgrano 124, primer piso); y retirarse mediante la entrega de diez pesos ($ 10) moneda legal.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde; en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires; 23 de Marzo de 1917. — El Director General.

v-23 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Licitación de Polvo y Granza de Granito

Se llama a licitación privada para la provisión de 835 metros cúbicos de polvo y granza de granito. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán en la Dirección General, calle Suipacha 1008, hasta el lunes 16 del corriente mes, a la 1 p m., pasa ser abiertas a la 1 1/4 p. m., en presencia de los interesados

El material debe ser entregado sobre vagones, a razón de 200 toneladas por día, debiendo completarse la entrega de los 835 metros cúbicos dentro de los ocho días a contar de la fecha en que la Dirección comunique la aceptación de la propuesta

Por muestra y demás condiciones ocurrir a Suipacha 1003, de 12 a 6 p. m., y el Sábado de 9 a 12 m. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Director General

v-16 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315.

Llámase a licitación para el día Lunes 30 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de diversos artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de La Huljera a Lavalle

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas a la hora y día indicados, en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse directamente al señor jefe de dicha Sección.

Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v.30 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitándo acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Grassi de Rossini por sí y por sus hijos menores, doña Carolina, don Juan, don Santiago y don Enrique Rossini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Rossini. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — El Secretario.

v-18 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Cabral de Hernández por sí y por sus hijos menores don Alberto Mariano y doña María Angélica Hernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Instrucción Pública. Don Alberto Hernández

Buenos Aires Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Delfina Bouguet de Welch; en su carácter de madre de la ex-maestra de 1o Categoría doña María Nicanora Welch.

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja

solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María Rodríguez de Zambrano, por si y por sus hijos menores don Rafael Felipe y doña María Catalina Zambrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Rafael Zambrano.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — El secretario.
v-14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.
v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar e e derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El Secretario.
v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejándro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.
v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.
v-19 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.
v-14 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Juan Canó Benjamín Uriburo, Manuel J. Ruíz, Domingo J Barreiro, Eduardo G. Badano, Pablo Acquarone, Pedro Alayón, Enrique Alvarez, José Benjamín, Salvador Bega, María Díaz, Natalio Ghirardotti, Cirilo Javerzani, Vicente Passero, Villapol Rosendo, Juan F. Billing, Manuel Pérez, Rafael Silva y Juan B. Verrina, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 19, pesos 8, pesos 6, pesos 14, pesos 6, pesos 3 pesos 5, pesos 1, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 1, pesos 1, pesos 1, pesos 2, pesos 8 pesos 4, moneda nacional respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Abril 10 de 1917. — Los Secretarios.
13 Abril-v-24 abril

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Ouviñas y Juan González para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, que adeudan en concepto de reposición de fojas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Abril 10 de 1917. — Los Secretarios.
E 13 Abril-v-24 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Héctor R. Silva, Domingo Valente, Abate Gutiérrez, Ernesto J. Saborido, Francisco Lavalle, Anuncia M. de López, Juan Gabrielli, Jerónimo Maggi, Narciso Méndez, Nicolás Ceppo, Serviliano Luna, Ramón Solá, José Canesa, Luís Caryolo, Pedro J. Coll y María Botta, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, que adeudan en concepto de reposición de sellos de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores José Nuchielli, Santiago E. Almeida y Compañía, C. Matarazzo, Carlos Canáver, Arrelli G. T. de Codoni, Juan Cristofoletti, C. Bulman y Cía., Angel Boratto, A. Galarce, J. Verdugo etc., H. H. Grant y Cía., Sebastián Guevara, Nuncio Giandoménico, Ramón Guerra, Juan B. Molina, Carlos Lange, J. Antonio Laurel, Felipe Cateura, Juan C. Dulce, José Marchioni, Leopoldo Ferrer y Armando Cristiani, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 6, pesos 2, pesos 5, pesos 2.20, pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 2, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 2, pesos 4, pesos 12, pesos 4, pesos 3 y pesos 4, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.
E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don A Bove, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas, debiendo además, presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de $ 13 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.
E. 12 Abril v-23 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Teniente de Administración de la Intendencia General de Guerra, don Gunderio Napp, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 55.62 moneda nacional y pesos 26.02 moneda nacional, importes de los comprobantes números 59 y 60 respectivamente, que existen agregados en la rendición de cuentas N° 5409/915, y que se desestiman por referirse a la adquisición de prendas de uso personal del causante que han sido indebidamente cubiertos con fondos del Estado, y, al mismo tiempo, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a objeto de que suministre ciertas explicaciones y antecedentes respecto de algunos descargos que se solicitan, y a la vez, regularice los reparos que le han sido opuestos a varios de los comprobantes que constituyen dicha cuenta y la registrada con el número 2089/916, ambas en concepto de gastos de las Grandes Maniobras de Otoño de 1914.
Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Los Secretarios.
E. 11 Abril. — v-21-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JUAN JOSE PODESTA, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 41,70 moneda nacional, saldo de la deuda que tenía pendiente con motivo de habérsele declarado responsable de la destrucción de 108 latas de nafta, debiendo además presentar en la secretaría de la citada repartición un sello valor de pesos 28 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente iniciado a raíz de esa deuda. — Los secretarios.
E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don PEDRO AGUER, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2.430 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, en razón de no haber llenado los requisitos exigidos para la introducción de hilados con el menor derecho condicional, debiendo presentar en el mismo plazo, en este Tribunal un sello valor de pesos 30 moneda nacional. En caso contrario, se procurará su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.
E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma J. AMBROS Y CIA., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 6,10 moneda nacional, en concepto de gastos de encarrilamiento de un vagón en la zona portuaria, y presente en esta Repartición, un sello valor de pesos 4.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.
E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don MARIO PODESTA, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 107,55 moneda nacional importe que adeuda al fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el puerto de La Plata, debiendo además presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 42 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de «Tramways Lacroze Lda.», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 9.672 moneda nacional, que adeuda en concepto de petróleo suministrado por la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.
E. 2 abril, v- 16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luís O. Tornero, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 52 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del expediente iniciado a raíz de su solicitud de Septiembre 24 de 1915, en la que pedía la intervención del Tribunal de Vistas y de la Oficina Química Nacional, para que se determinara si el producido »Chi Namel» debía clasificarse como barniz o pintura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
E. 30 marzo. — v-21-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Félix Micheli, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 5.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Puerto de la Capital, en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
E. 30 marzo. v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 1.195,56 moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit producido durante su actuación en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
E. 30 marzo. v-13 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a cinco paquetes puntillas, 9 paquetes tijeras, 12 cajas de peines, 144 cintas y 26 impermeables que fueran secuestrados de a bordo del vapor nacional «Brasil», para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan a tomar intervención en el expediente sumario número 73, letra C., del año en curso, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 4 de 1917. A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v- 14 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 181 R. o 99 R. o 470 R. o 59 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 chapas, vapor se ignora; sin marca, sin números 6 zorras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 32 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca V. M., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca C. y C., sin números 2 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 3 tambores, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrilito, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cuñete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 banco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 barricas, va-

por se ignora; sin marca, sin número, 1 tiza, vapor se ignora; marca Torreus y Cía., abajo BASNT, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca W, J., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca N. S. B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca B. A. S. N, T.; sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. R., Nº 30, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diámante ACC, Nº 3356-A., 1 cajón, vapor se ignora, marca en diamante abajo M P., sin número, 1 engranaje, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora; marca sin número, 3 rieles, vapor se ignora; sin marca; sin número, 7 atados; vapor se ignora, sin marca; sin número, 2 atados; vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 atado; vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número; 2 tirantes; vapor se ignora, sin marca; sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado; vapor se ignora; sin marca, sin número; 2 atados; vapor se ignora; sin marca, sin número; 6 piezas; vapor se ignora; sin marca; sin número; 20 atados; vapor se ignora; sin marca; sin número, 3 rollos; vapor se ignora; marca GAE; sin número 12 esq.; vapor se ignora; marca VLE; sin número, 1 casco; vapor se ignora, marca GRC; sin número, 3 esq.; vapor se ignora. sin marca; sin número, 3 caballetes, vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 pieza, vapor se ignora; marca VC, sin número, 10 cascos, vapor Thenius; fecha de entrada; Julio de 1915, marca en cruzado DWAC; sin número; 5 rollos; vapor Santa Bárbara; fecha de entrada, Agosto de 1916; sin marca; sin número, 4 rieles; vapor Paraguay; fecha de entrada, Agosto de 1916. — El Jefe.

v-23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8-1917 ó 76 R. ó 317 A. ó 54 R que deben presentarse a está Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Sin marca; sin número; 7 piezas; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca 7711; sin número; 1 cajón; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca L M; sin número; 1 pieza; vapor se ignora; fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-20 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don JOAQUIN PEREZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes en su dictamen de fojas 32 vuelta, se sentencia esta causa de venta, debiendo llevarse el apremio adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

s/c. v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don NICOLAS F. LOPEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y llévese adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

s/c. v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ADOLFO CARRICARTE, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado, no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — David M. Arias, secretario.

s/c. v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor ALFREDO ROMERO y JUAN ROMERO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. E. 13 Abril, vence 16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor MOLINARI y HEIL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. E. 13 Abril, vence 16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor L. BRION, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E. 13 abril. s/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor G. B. PEDROCCHI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E. 13 abril. s/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor ZALDIVAR BLANCO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece, — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E. 13 abril. s/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JOSE LOPEZ, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E. 13 abril. s c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, al señor LEOPOLDO DIAZ, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor TEODORO TORRES, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto; comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores ANTONIO GARCIA y MANUEL LAZARO; para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno; si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. RETCHILL HUSS y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Rafael A. Leguizamón; secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor FRANCISCO CAZES, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor PEDRO ORSETTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C -v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita a los señores A. GRIONI y BANCO de BURDEOS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C -v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor G. MALBRANCHE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena; se cita a los señores ORESTE J. MARANGA Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor JUAN BONO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del au-

torizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita, y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes; para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral; con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto: — Secretaría, Marzo 23 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Caseros

Arequito

Almada Anastasio.
Araujo José Pedro.
Arches Federico.
Argañaraz Angel.
Azagra Francisco:
Barraza Cayetano:
Barraza Juan:
Barraza Narciso.
Bernardi Pedro.
Bertetti Exequiel A:
Bertetti Sinforiano Ramón:
Bozicovich Gaspar
Bustamante Agustín:
Calitre Carlos José.
Casco Alejandrino:
Caucelarich Juan Antonio
Caucelarich Juan R.
Cazzola Carlos.
Cisneros Faustino.
Coria Jorge:
Del Pino Isidoro Juan.
Escobedo Jamalia.
Ferreyra Luis Rodolfo.
Ferreyra Miguel.
Flores Vicente.
Frías Francisco.
Gabaglio Carlos José:
Gabaglio Enrique José.
Giuliano Juan:
Godoy Antonio.
González Justino R.
Gorosito Tomás.
Guroegui Angel José.
Hamson Vicente.
Heredia José Juan.
Ibáñez Timoteo:
Lanata Domingo.
Lugones Federico.
Luna José:
Maine Antonio.
Mansueto Jaime.
Mariani Amadeo:
Mariani Luis Carlos:
Márquez Nicasio.
Martínez Luis:
Miño Marcelino:
Ochoa Mariano.
Prunello Juan:
Rabito Luciano:
Reinunda Nicolás.
Rinaldi Juan B.
Rizzi Gildo.
Satellé María Roque P:
Saita Luis.
Salinas Avelino.
Satellé Estanislao R.
Satellé Ramón Urbano.
Strinquetti Juan.
Suárez Julio:
Taborda Ricardo:
Tazzioli Domingo:
Torres Angel:
Trigo Ladislao:
Troncoso Fernando:
Varón Pedro.
Veragozzi Jesús.
Vidal Héctor:
Villalba Mateo.
Zuiani José.

Bigand

Acosta Nicolás:
Aguirre Rufino:
Baccaro Alejandro José:
Bassi Juan:
Biñi Juan:
Bravo Alejandro:
Bustamante Hipólito L:
Cabrera Martín:
Castro Francisco A:
Céspedes José María:
Córdoba Leoncio:
Didoli Santiago:
Dieman Bartolomé:
Gamulín Nicolás Tomás:
Gernar Pedro Jacobo.
Gianeza Domingo M.
Hernández Pedro.
Herrera Juan Baudilio.
Imaz José:
Laucero José Fortunato.
Ledesma Tomás.
Lescano Máximo.
López Ignacio:
Maldonado Negri:
Mansilla Domingo A.
Márquez Manuel.
Mastandrea Carmelo Antonio.
Monges Venancio:
Moreno Justiniano Héctor.
Murúa José Fortunato.
Noveiñ Natalio:
París Miguel:
Racca Federico Julio:
Reynoso Ramón.
Rivanegra Plácido.
Rodríguez Pedro Nolasco:
Vecceri Pedro Juan.
Vergara Pedro R.
Zeballos Juan.

Casilda

Abaca Eustaquio.
Acarnabacca Domingo.
Acevedo Alejo:
Acosta Egidio Lino.
Acosta Florencio:
Acosta Lorenzo.
Agüero Epifanio.
Agüero Manuel R:
Aguilera Gregorio.
Aguirre Amalio Agustín:
Aguirre Pedro Juan.
Aguirre José:
Aguirre Manuel.
Alberto José.
Alfonso Artemio.
Alfonso Rafael B.
lAmada Tadeo.
Andrada Juan:
Arce Florentino.
Arris Juan Ignacio.
Astibia Francisco:
Astudillo Pedro Victorio.
Avecchetti Bello Rómulo.
Ayala Germán.
Báez Delio:
Balbi Ramón Eraldo.
Balleto José María.
Batistelli Juan.
Battistelli José Anselmo.
Bazán Jesús.
Belli José.
Benavídez Santos.
Benica Alejandro:
Benítez Emilio C.
Benítez León Alberto.
Berizzo José H.
Bessone José.
Bessone Pedro.
Bizzoni Pedro Natale.
Bolentier José Leocadio.
Bonfanti Angel C
Borgona Luis:
Borzone Bartolo.
Borruel Román.
Bragagnini José:
Brioni Juan.
Bustamante Juan.
Bustos Estanislao.
Cádiz Florentino.
Caffi José.
Cameglia Angel M:
Cami José Carlos.
Camilli Desiderio.
Candia Bonifacio.
Capoulat José.
Caravario Luis Escisipión.
Caruso Nicolás.
Carranza José.
Casademon Antonio
Casarini Emilio.
Cassati Ambrosio Pascual.
Cassati Manuel Celestino.
Cassola Bartolomé.
Cassola Mario Luis.
Castagna Carlos Alberto:
Castilosi Guido Santiago.
Cejas José Antonio.
Ciro José Antonio.
Coda Domingo O.
Colatto Angel Juan.
Comba Dante A. N.
Contadini Francisco Antonio.
Corba Juan.
Coria Lorenzo Rufino.
Coronel Juan.
Cour Crisóstomo.
Crenna Juan José.
Cristiani Amadeo Juan Humberto.
Culasso Simón.
D'Anunzio Decoroso Adolfo.
Dalbon Pascual Valentín.
Dalmagro Bienvenido.
Dalpra Ambrosio.
Damiani Alejandro S.
De Luige Arturo M. J.
Deanto Pedro.
Dellavedova Andrés.
Díaz Gonzálo.
Díaz Ignacio Oscar.
Díaz Ramón G.
Díaz Vidal.
Dolard Juan Andrés.
Duarte Domingo.
Duarte Eduardo.
Echeveste Manuel.
Egán Pedro J.
Escauriza Carlos G.
Farabelli Ambrosio Lorenzo.
Farias Isidoro.
Fega Andrés Juan.
Fernández Ignacio.
Ferrari Luis.
Ferreyra Eleuterio.
Ferreyra José María.
Figueroa Elías Domingo.
Fiorotelli Enrique Vicente.
Flores Francisco.
Foresta Carlos.
Franco Valentín.
Frontini Enrique Marcos.
Fuentes Juan.
Babbinai Juan.
Galazzi Eugenio.
Gallegos Santos Doroteo.
Gambas Delfín.
Geoy Felipe Víctor.
Gianola Santiago.
Giménez Agustín.
Giménez Antonio.
Gómez Jorge.
Gómez Simón D.
González Abel Roberto.
González Alfredo.
González Rosario N.
Gran Celestino José.
Griffa Domingo.
Gutiérrez Arturo Angel.
Guzmán Matías.
Hanel Adolfo Juan.
Hanel Pedro Luis.
Hansen Francisco Hermenegildo.
Herrera Calixto.
Huarte Fortunato.
Jaime León.
Juanco Juan.
Justo Cipriano.
Lagos Eladio.
Lagos Máximo.
Lampet Carlos Emilio.
Laner Enrique.
Latorre Marcelo.
Lazarte Arsenio Pedro.
Lepori Pedro.
Lombardini Antonio José.
López Dionisio.
Lorenzatti Alfredo.
Lorenzo José di.
Lozano Pilar.
Lucero Camilo.
Lucero Dionisio.
Lucero Felipe Severo.
Lucero José.
Ludueña Juan.
Lúquez Pastor.
Luraschi Angel Federico.
Machuca Eugenio.
Mancuri Luis.
Mangiaterra Vicente Juan.
Mansilla Francisco Eusebio.
Marcello Julio.
Martí Jaime.
Martínez Amalio V.
Martínez Luis Pascual.
Martínez Manuel.
Martínez Prudencio.
Marradas Alberto.
Massetti José.
Mattiazzi José.
Mazza Antonio Luis.
Mazzia Francisco Eugenio.
Medina Damaceno Alfredo E.
Medina Segundo Guillermo.
Medina Teodoro.
Miñonez Juan.
Miotti Francisco A.
Montenegro Julio.
Morales Abelardo.
Morales Felipe Ventura.
Morales Horacio E.
Morales José.
Morales Pedro.
Mulassano José Eduardo.
Muñoz Bernardo B.
Murúa Víctor Sebastián.
Navarro Solano P.
Niz Ambrosio.
O'Mill Domingo F.
Ortiz Cruz.
Páez José Antonio.
Pagani José Humberto.
Pajón Zoilo.
Palacios Andrés Agustín.
Pardi Miguel Esteban.
Pardi Rodolfo Jorge.
Passoti José Angel L.
Patrón Manuel Oscar.
Pattachini Adolfo Juan Blas.
Pelleria Domingo.
Peralta Manuel Reyes.
Pereyra Arce Juan P.
Pereyra Juan Celestino.
Perisset Domingo Juan.
Pescio Juan Carlos.
Petzke Egon.
Pez Juan.
Pineda Juan.
Pinori José.
Piñero Agustín T.
Ponce Félix.
Ponce Francisco Solano.
Poncini Jorge.
Ponferrada Víctor Manuel.
Portolato Teodoro.
Powell Arturo.
Prugent Ernesto P.
Puerino Eduardo Emilio P.
Quiroga Marcos.
Racero Antonio.
Ramírez Félix.
Rassino Lorenzo Luis.
Rebaliatti Francisco Juan.
Remedi Ricardo Juan.
Revello Próspero.
Ricci Enrique.
Ricardone Sala Simón.
Ríos Aurelio.
Rivas Alberto.
Rocca Juan Bautista.
Rocha Armando Eugenio.
Rodríguez Antonio Héctor.
Rodríguez Carlos.
Rodríguez Ildemaro A.
Rodríguez José Timoteo.
Rojas José.
Rojas Manuel Antonio.
Roldán Hilario.
Roque Eulogio.
Rossini Pedro.
Sagliese Primo N.
Sánchez Francisco.
Sánchez Santiago.
Santirana Vicente E.
Sarabelli Tito.
Saravia Francisco.
Sarmiento Leandro.
Sarubbi Domingo A.
Sayago Floro Lázaro.
Sciarini Humberto.
Schramann Carlos Cármen.
Sedran Pedro.
Selva Bautista Antonio.
Serenelli Santos.
Señeris Estanislao.
Seves Pedro Epifanio.
Silva Antonio.
Solda Antonio.
Solér Angel Raúl.
Sosa Félix Anacleto.
Sosa Juan.
Taborda Agustín.
Taborda Fructuoso.
Tamborelli Serafín Carlos.
Testa Francisco.
Tisera Pedro Alejandro.
Torezi José Carlos.
Tubero Dante Francisco.
Tuberc Elso Silvio Cayo.
Tubero Hermenegildo.
Tula Alejandro.
Urueña Anacleto F.
Usandivaras Isidro.
Valdéz Horacio.
Varela Domingo.
Vega Exequiel.
Vilches Ignacio.
Vilches Martín.
Vilches Mauricio B.
Vilches Teodoro.
Villalba Carlos.
Villarroel Ciriaco.
Villarreal Ernesto.
Villareal Ignacio.
Vivas Anastasio Vicente.
Vivas Juan.
Wehls Juan María.
Werner Federico G. Ricardo.
Yacussi José.
Zabaleta José Emilio.
Zabariz Alberto.
Zalazar Gregorio F.
Zalazar Juan.
Zanetti Antonio.
Zanetti Aco.to Julio.

Nueva Roma

Abalos Atilio Pedro.
Acosta Casimiro.
Andersonn David.
Azzano Humberto Guido.
Barrera Mariano.
Campos Ramón Epifanio.
Carbalo Santiago.
Ciurcio Nazareno Félix.
Gómez Justo Germán.
Lambarico Darío José.

Lavandaio Natalio G.
Ledesma Francisco.
Ledesma Pedro H.
Marínez Amalio.
Martínez José.
Molachino Francisco.
Molina Isidro.
Moreno Felipe Santiago.
Moyano Pedro.
Ocampo Mateo.
Pedaian Pedro.
Pradolini Guerino Julio.
Ramallo Pedro.
Resquín Juan Damián.
Rossi Gerardo Luis F.
Sala Sauro.
Santicchio Atilio Francisco.
Santogliano Luis Epifanio.
Serqueira José L.
Vegllo Francisco Martín.
Zanetti José Antonio.
Colonia Candelaria
Abate Juan José.
Agnese Angel Luis.
Bassino Estéban Juan.
Bore Vicente.
Borgobello Emilio.
Cabrera Félix.
Camini Carlos Gerónimo.
Castelli Luis Lorenzo.
Demarchi Alberto.
Demarchi Antonio.
Diguini Raúl Alfonso Juan.
Fabre Silverio Juan.
Ferrari José Pino.
Foresta Félix.
Freires Enrique Luis.
Galván Cornelio Clemente.
Larroche Fernando.
Luraschi José Santos.
Moralli Pedro Angel.
Morgante D. Tomás.
Ocanto Santiago.
Pichard Luis.
Pozar Angel.
Padrolino Olivo.
Racca Modesto Luis.
Rech Domingo Angel.
Roca Francisco.
Roca José Víctor.
Rocca César Pascual.
Roccone Juan Victorio.
Simonetti Manuel.
Sosa Feliciano.
Spessot Isidoro.
Spessot Bernardo.
Suret Pedro.
Zanetti César.
Zeballos Pedro Telmo.
Zini Luis José.
Zorzenon José Mario.
Chavas
Achaval Manuel.
Aguilar Luís.
Aldana Atilio.
Almada Nicanor.
Armengol Anselmo Juan.
Ataide Juan.
Barbieratto Victorino F.
Barrera Nicolás R.
Battaglia Juan Bautista.
Bazet Pedro Carlos.
Beltrán José.
Beltrán Pedro.
Bessone Gaspar.
Biffi Juan.
Bosquetti Narciso Francisco.
Brezzo Salustiano.
Bruzzo Francisco.
Cabrera Martín.
Calcante Carlos.
Calderón Mario Jesús.
Cano Ernesto J.
Caro Eusebio.
Ceballos Benigno S.
Cisnero Marcos.
Colmen Nicolás.
Conceado Juan Ludovico.
Contro Domingo.
Cortosi Juan.
Chavezzari Carlos.
Chena Eudoro Z.
De Bullo Pastor Genaro.
Destribal Jorge.
Doreira Vicente.
Dugo Anastasio.
Escobado Juan.
Famalet Pedro Luís.
Ferrara José.
Ferreyra Aparicio.
Ferreyra Toribio.
Fortunessio Alberto.
Gallano Clodomiro.
Gatica Antinio.
Gatica Donato.
Gatica Roberto.
Gómez Jaime Juan.
González Miguel.
Guerilchac Angel Pedro.
Guerrero Víctor.
Herrera Juan Manuel.
Herrera Tomás.
Larrete Juan.
Lebrán Enrique.
Liaz Jesús.
López Juan.
Martínez José Eustaquio.
Martiozzi Santiago A.
Marrot León.
Merli Carlos Bartolomé.
Monasterolo Domingo.
Montes Tomás Pedro.
Montiel Antolín.
Moyano Donaciano.
Muando Timoteo.
Mugica Manuel.
Mugica Teodoro.
Natale Raniero Tomás.
Olguin Leandro M.
Palacio Eugenio.
Pedullo Francisco.
Peralta Leopoldo.
Perrin Jorge
Polleri Benjamín E.
Reyna Abelardo
Rodríguez Luis Reinaldo
Rossi Natalio José
Sáenz Aníbal
Sánchez Genaro
Santeller Antonio Eulogio
Segnana Pedro F.
Semes Luis Esteban
Serrand José Lorenzo
Silva Pedro Andrés
Solá Pedro R.
Tamalet Juan R.
Tamalet Pedro Luis
Teferina Teófilo
Tesera Salvador
Urutia Carlos E.
Videgain Pedro
Vigno Pedro
Virimando Juan
Zabala Horacio
Zabalo Fidel
Zaballa Luis
Zuiquez José María
Villada
Azeni Tomás
Córdoba Demetrio Estebán
Díaz Vicente R.
Juárez Victorio
Leyes Federico
Monachessi Faustino N.
Piedrabuena Genaro
Raniero José
Chañar Ladeado
Adrián Acevedo
Agalor Alberto
Alcitti José Luis
Almirón Felipe L.
Antonini Melitón
Aramburu Vicente
Arce Francisco
Avaca Salvador
Ayolas Horacio
Barinaga Pedro
Beroy Restituto
Bonino Bartolo
Bonino Estéban Bartolomé
Bonino Francisco N.
Bouvier José Agustín
Brardo Antonio
Brardo Juan
Bravo Fructuoso
Brennan José Juan
Busto José
Caffaratto José M.
Caffaratto Juan B.
Carranza Eusebio
Carrizo Vidal
Castro Juan B.
Cavaglia Juan
César Julio
Cornejo Crescencio
Cristaldo Benjamín
Chalverat José
Destrú Juan
Destéfanis Miguel
Díaz Felipe
Díaz Inocencio
Dorlin Lorenzo
Fantini Atilio.
Favaro Juan.
Ferrarís José Andrés.
Flaherti Samuel.
Flynn Carlos.
Gaeta Atilio Ernesto.
Galarza Manuel.
Galice Joaquín Octavio.
Galisio Julio Luis.
Garay Abraham.
Garay Cayetano.
Garay Claudio.
Garay Pedro.
Giaime Juan.
González Agapito.
González Mercedes.
Gordillo Nemesio L.
Grenón Valentín Timoteo.
Heredia Gregorio.
Hernández José.
Herrera Ambrosio.
Iturbe José Antonio.
Landriel Victorio Fidel.
Lenni José Natalio.
López Feliciano.
Luraschi Luis David.
Maldonado Santiago.
Mansilla José.
Novena Santiago.
Ortega Fermín.
Oviedo Pedro.
Pavón Juan S.
Pavón Pedro Teodoro.
Pavón Roque Casildo.
Pellegrini Mariano Oreste.
Pellegrini Torniglio Abel.
Pereyra Miguel.
Pérez Bautista.
Pérez Juan de Dios.
Ponce Justino.
Ponce Preciliano.
Primo Alfredo.
Priotti Mateo Antonio.
Pucheta Pantaleon.
Quinteros Martín.
Quiróz Benigno.
Quiróz Tomás.
Rabelino Antonio.
Re Pablo José.
Reola José.
Reyes Martiniano.
Reynoso Angel.
Rivas Isaac.
Rivero Crescencio.
Rodríguez Emilio P.
Rodríguez Rainiero.
Saluzzo Cecilio P.
Saluzzo Miguel.
Silva Lorenzo.
Sosa Juan.
Sosa Tito.
Trombini José F.
Trossero José.
Vallano Gerónimo.
Vincia Carlos.
Vivas José.
Wheeler Eloy Samuel.
Zalazar Abdón F.
Godecken
Arías Ramón.
Astrada Andrés.
Ayala Pedro.
Barrera Jorge:
Barrera Juan María:
Benitez Saturnino:
Bilaechea Carlos:
Bustos Alejandro:
Bustos Pedro.
Bustos Ramón.
Creixell Carlos:
Coronel José Sixto:
Crivelli Fnacisco:
Degani José Santos:
Degani Pedro.
Espíndola Insaurralde Jesús M:
Ferreyra Angel Carlos:
Galliano Domingo:
Giberto Francisco.
Gonella José.
González Isidro:
Guerrero Eleuterio:
Guevara Saturnino:
Guiglioni Florencio:
Gutiérrez José M:
Kieffos Pedro C:
Ledesma Nemesio.
Ledesma Segundo.
Lieby Juan.
Lieby Luis:
Lieby Patricio:
Listello Domingo.
López Casiano.
Lujan Diógenes:
Luzzini Angel Fernando:
Mansilla Antonio M:
Marchetti José Lorenzo:
Martín Eulogio.
Mercado Castro S:
Morris Carlos Francisco:
Moser Ernesto:
Naveiro Juan Teófilo:
Ortiz Pedro:
Paulo Guillermo:
Partillo Nicolás:
Pavani Antonio.
Priotti Bartolomé.
Priotti Juan.
Pruzzo Albino:
Rodríguez Ramón Lorenzo.
Róldan Juan Bautísta:
Saénz Federico:
Sayago Pedro Orfilio:
Tassini Roque Alejándro G:
Thomás Florindo:
Toranzo Francisco:
Torche Juan María:
Torres Manuel A.
Trossero Bautísta Juan:
Trosero Luis:
Villa Alejo:
Los Quirquinchos
Abelante José Marcos:
Almada Pedro Nolasco:
Arce Elpidio:
Aristela Manuel:
Arrieta Santiago:
Ayala Angel.
Barrera Benito:
Bogueres Juan:
Brizuela Juan
Bustamante Aristóbulo
Cáceres Celedonio Natalio
Canteros Indalecio
Castillo Santiago
Cisterna Martín
Devia Pedro
Díaz Nicolás Segundo
Ermite Ernesto
Etcheverry Pedro
Fernández Fabiano
Faenze José
Faenze Vicente
Ferrp Antonio
Frutos Manuel D.
Funes Indalecio Pedro
Gallardo Aurelio Silva
Gatti Angel Gustavo
Gatti Santiago
Ghighan Bautista
Giandana Antonio
Gorgi Pedro
Gungnani Félix G. A:
Herrera Cipriano
Juárez Juan
Landriel Marcial
López Benedicto
Lorenzatti Pedro Domingo
Luna José Lino
Lynch Tomás
Machada Ireneo
Masiera Juan
Masiera Justo D.
Medina Ramón
Melgarejo Francisco
Mercado Héctor
Mondino Santiago
Monis Federico
Mora Juan
Morunino Bartolo
Moyano Manuel
Nicola Angel María
Nicolás Juan Bautista
Oliva Clodomiro
Ortíz Ramón
Osse Rufino
Palacio Ramón M.
Paz Julio
Peralta Ramón F.
Petit Mauricio
Pinaroli Francisco
Piombi Pedro Pablo
Piombi Luis
Pucheta Eulogio
Quevado del Corazón de Jesús
Quiroga Ceferino
Ramírez Floriano
Ramírez José María
Ruedas Nicolás
Ruíz Oscar
Sánchez Alberto Félix
Sánchez Santiago
Segovia Rafael
Silva Antonio
Sosa Eduardo Avelino
Sosa Macario
Suárez Julio
Tolosa Pío
Tomad Valentín
Torrado Francisco
Vila Andrés.
Vila Juan Vicente.
Villalba José
Zabeti Estebán C.
Berabevú
Albornoz José Santos
Carranza Zoraido.
Castaldi Alfredo
Medina Norberto
San José de la Esquina
Acosta Juan
Agüero Leandro
Aguirre Vicente
Alvarez Manuel
Alvarez Mariano
Andino Hipólito
Avellaneda José Estanislao
Baldocini José Guerino Ventura
Barrientos Higinio
Bertello Jacinto
Bertello Sebastián
Bochetino Carlos
Bosso Antonio
Bressino Martín
Bruela Bartolo
Brun Ernesto
Bustamante Tomás
Cabral Amelio
Cabral Ignacio
Cabrera Abel
Cáceres Jerónimo
Carabajal Genaro
Cárcamo Miguel Juan
Caribone Juan
Carreras Solano
Carrizo Juan Damián
Clarino Pedro Antonio
Cocchettino Domingo
Córdoba Gumersindo
Coria Dolores
Cuello Ireneo
Cufré Benedicto
Demarco Domingo
Druetta Francisco
Escobar Felipe P.
Esquivel Arístides
Etchebest Adolfo H.
Ferreyra Faustino E.
Ferreyra Fernando

Fioravante Daniel
Furloz Leonardo
Galimberti Juan
Gallegos Felipe
Garay Jorge
García Eloy Casiano
Giorni Alfredo
Gómez Manuel G.
Gortes Indalecio
González Dolores
Guar Nicolás
Guevara Manuel
Guillamón José María
Gutiérrez José Dolores
Herrera Carlos Marcelino R.
Herrera Cirilo
Herrera Juan
Hega Urbano
Ibáñez Fermín
Juárez Paz Ignacio
Keilty Juan.
Lazcano Deogracias.
Letto Raimundo Salvador.
López Emeterio.
Loza Calixto Nicanor.
Lucero Angel Arturo.
Machi Carlos J. A.
Maldonado Vicente.
Mansilla Estanislao.
Márquez Estanislao.
Martínez Eulogio.
Martínez Julián Ernesto.
Medina Sixto Manuel.
Milina Felipe.
Monges Francisco.
Montenegro Manuel.
Monticco Victorio.
Morazzo Martín.
Moreno Martín Aníbal.
Moreno Pastor.
Moyano Adolfo.
Nicolini Jacobo.
Olmos Cecilio.
Ortiz Alejandro.
Parrino José.
Pedemonte Juan.
Pellece Francisco.
Peralta Felipe P.
Peralta Vicente.
Pérez Agustín.
Pilot Angel.
Piñero Juan Ramón.
Ponce Jacinto.
Potarri Eleodoro.
Pradella Serafín.
Quintero Hilario.
Quinteros Romualdo.
Ramírez Eleuterio.
Ramos Santiago.
Rampe Pedro V. J.
Ré Ceferino.
Raimonda Francisco.
Ríos Carlos.
Robledo Antonio David.
Rodríguez Carlos.
Romano Gabriel A.
Romero Arturo del Rosario.
Schiavanz Guillermo E.
Sofia Francisco Luis.
Sosa Valentín Santiago.
Suárez Luis J.
Tachino Francisco Vico R.
Tapia Martín.
Tessaghi Celestino Juan.
Theiler Carlos.
Theiler Pablo.
Trejo Clemente.
Trejo Daniel.
Troyano Domingo.
Tules Anselmo.
Tules Juan Cesario.
Tules Juan Clemente.
Vailante Juan.
Villarreal Segundo.
Villarreal Clarión.
Zalusso Paulino.
Zanino Bautista.
Zeballos Angel.

Arteaga

Garraza Agapito.

Los Molinos

Abente José María.
Barisich Juan N.
Bosicovich Antonio I.
Buttarelli Quirico.
Correa Juvenal.
Cour Juan Pedro.
Teófilo Durán.
Heredia Ruperto A.
Lima Pedro.
Mamondi Secundino.
Palacios Ernesto Aristóbulo.
Palacios Gregorio.
Palacios Juan Carlos.
Pantani Marcos.
Pérez Liborio.
Villalba Celestino.
Villalba Félix.

Sanford

Barrionuevo Rufino.
Bessone Francisco.
Cattani Martín Luis.
Cubilla Modesto R.
Cuitiño Saturnino.
Culetto Juan.
Febre Adolfo Domingo.
Loza Gregorio.
Olguín José.
Prado Alfredo.
Quiroga Erusindo Modesto.
Rivas Angel.
Rositti Ambrosio Fernando.
Vázquez Gregorio.

v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días: a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis I. Gómez Tolosa; secretario

s/c-v-10 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparescan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puigurriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana, por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCÍA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E .23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez; se cita; llama y emplaza a Baldomero López; Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente; bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Francisco Porchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Benigna Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capilla**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alba Calderón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **María Briotti**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Urquiza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Eduardo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Botana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Me-**

méndez Meredis, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Cirilo Damblide, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a Camilo Parada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación; Dorado José, por hurto; Barcia José, por hurto, Peón José, por hurto; Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel, por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; y Antonio L. Beruti, secretarios.
S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Santiago Estana, por robo; Ernesto Doña y José Gutiérrez Fernández, por defraudación; Julio Prado, por hurto y José Baró, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
s/c v-13 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miránda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.
v-17 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

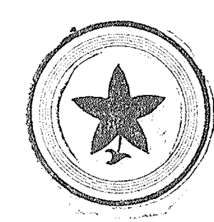
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —
v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

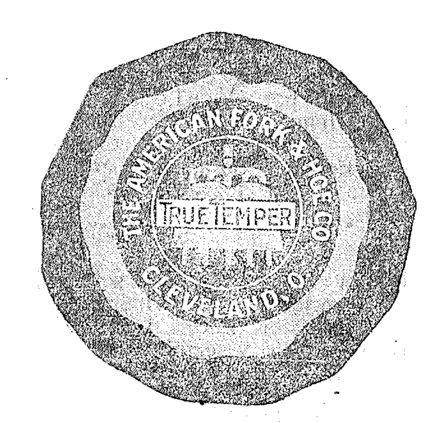
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56691



Marzo 30 de 1917. — Sociedad Anónima Cucirini Cantoni Coats. — Hilos en general, de la clase 16.
v-14 abril.

Acta Nº 56695



Marzo 30 de 1917. — American Fork y Hoe Company. — Herramientas en general y útiles de mano para huertas y jardines, de la clase 10.
v-14 abril.

Acta Nº 55648

SUMMER (VERANO)

Diciembre 29 de 1916. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23 (modificada).
v-14 abril.

Acta Nº 56703

ELECTION

Marzo 31 de 1917. — Emilio Marty: — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-14 abril.

Acta Nº 56711

MESOTAN

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56712

TANIGENO

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56713

PROTARGOL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56714

TRIONAL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56699

TROPERO

Marzo 30 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited): — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 abril.

Acta Nº 55592

DIAMOND

Diciembre 27 de 1916. — Diamond Expansión Bolt Co. — Tornillos de expansión, pernos de expansión, anclas de tornillo, pernos acodados, pernos dobles, cáncamos dobles y pernos para reparar calderas; de la clase 10 (modificada).
v-14 abril.

Acta Nº 56684

OLDSMOBILE

Marzo 30 de 1917. — León Iruretagoyena: — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellos y accesorios, de la clase 12:
v-14 abril.

Acta Nº 56688



Marzo 30 de 1917. — R. F. y J. Alexander y Co. — Hilos en general, de la clase 16.
v-14 abril.

Acta Nº 56685

CLUB

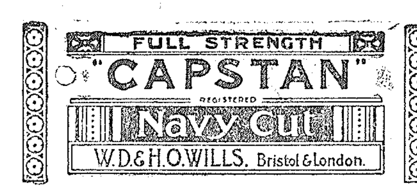
Marzo 30 de 1917. — La Sucesión George Mac Hardy: — Calzados en general; de la clase 16.
v-14 abril.

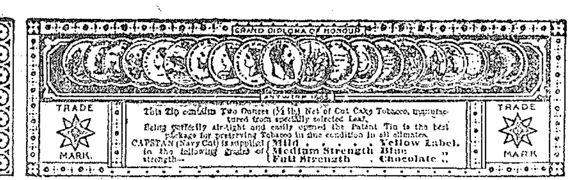
Acta Nº 52198

RICHARDSON

Marzo 30 de 1916. — The Sterling Company. — Pianos, pianolas y órganos en general de la clase 7 (substituída).
v-17 abril.

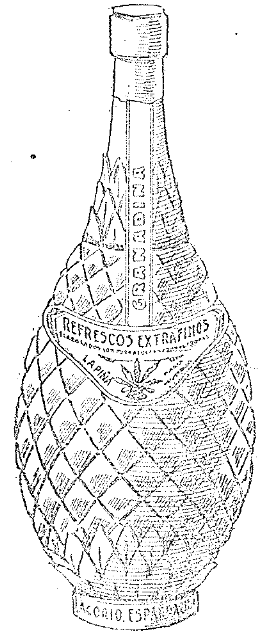
Acta Nº 55731





Abril 4 de 1917. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 56722



Abril 4 de 1917. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).
v-17 abril.

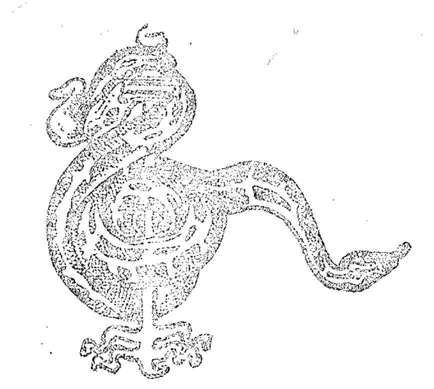
Acta Nº 56725



TRADE MARK

Abril 4 de 1917. — Casals Hnos y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-17 abril.

Acta Nº 56727



Abril 4 de 1917. — Félix Bisbéri y Cía. — Productos farmacéuticos, medicinales y drogas en general, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56724

SOLEIL

Abril 4 de 1917. — Pablo Coster — Lozas de vidrio de la clase 9.
v-17 abril.

Acta Nº 56726

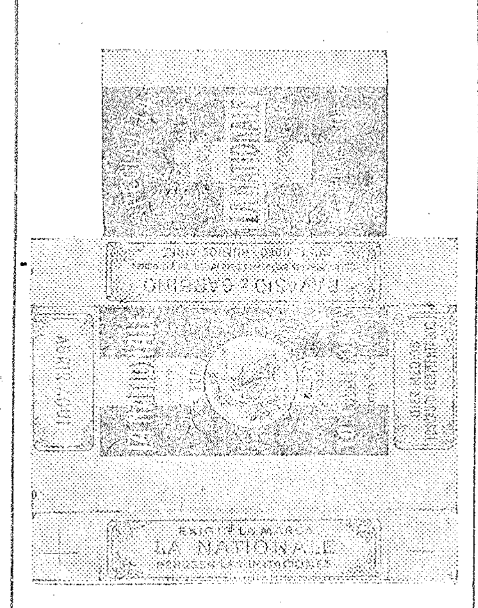
THE CASALS ARGENTINE SHOE

Abril 4 de 1917. — Casals Hnos. y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-17 abril.

Acta Nº 56708

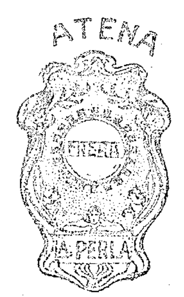
Abril 2 de 1917. — Moline Plow Company. — Máquinas agrícolas, instrumentos de cultivos, máquinas e instrumentos para faenas agrícolas, industriales, arados de todas clases y accesorios para los mismos, de la clase 5.
v-17 abril.

Acta Nº 55641



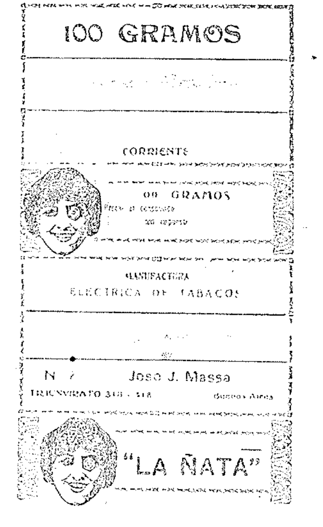
Marzo 26 de 1917. — Ravasio y Garbino. — Cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 55587



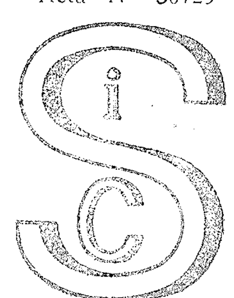
Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (substituída).
v-17 abril.

Acta Nº 50998



Diciembre 28 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).
v-17 abril.

Acta Nº 56729



Abril 4 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-17 abril.

Acta Nº 56730



Abril 4 de 1917. — J. B. King y Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-17 abril.

Acta Nº 56732

CARBORUNDUM

Abril 4 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-17 abril.

Acta Nº 56735

DOLLAR

Abril 4 de 1917. — León de León y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 56738

TROCADERO

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 56720



Abril 3 de 1917. — Antonio G. Manrique de Lara. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 abril.

Acta Nº 56721

LA BELLA ARTESANA

Abril 3 de 1917. — Andrés Barbadillo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 abril.

Acta Nº 56719



Abril 3 de 1917. — Antonio G. Manrique de Lara. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 abril.

Acta Nº 56717

NOVASPIRINA

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56718

HELMITOL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56716

SALOFENO

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56715

ARISTOCHINA

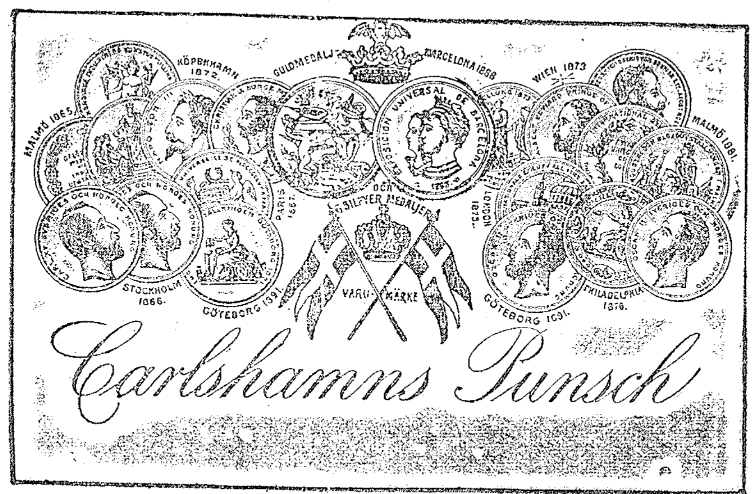
Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56683



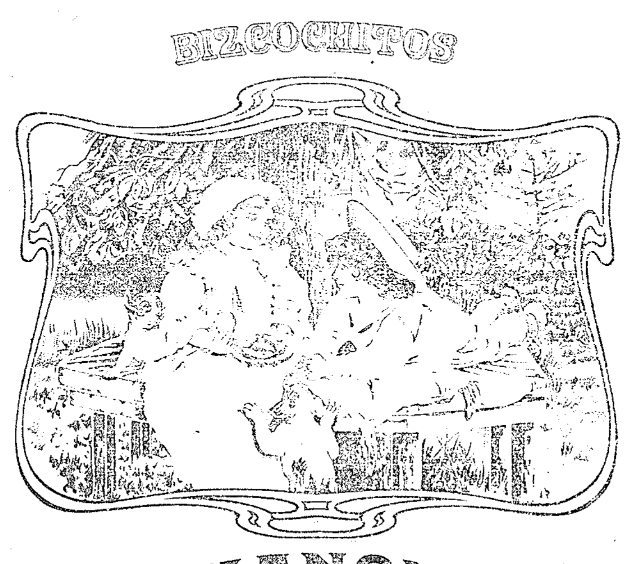
Marzo 30 de 1917. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23. -v-14 abril.

Acta Nº 56689



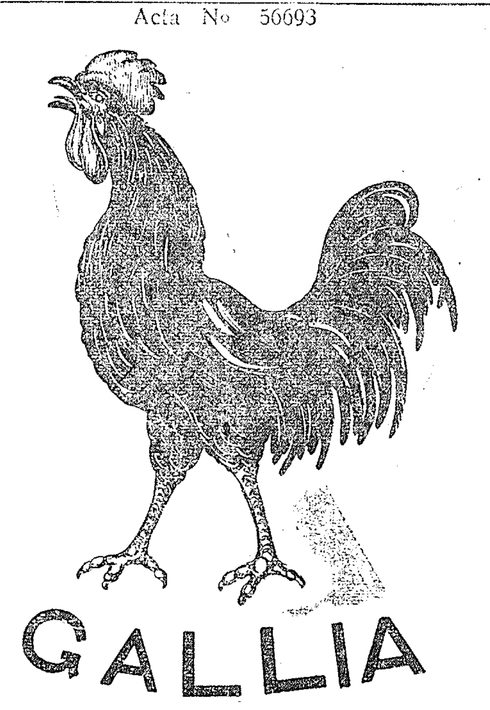
Marzo 30 de 1917. — Svensson Ohlsson y Compañía. — Una bebida especial; de la clase 23. -v-14 abril.

Acta Nº 56690



Marzo 30 de 1917. — Terrabusi Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 23. -v-14 abril.

Acta Nº 56693



Marzo 30 de 1917. — J. y M. Bloch, — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 8. -v-14 abril.

Acta Nº 56700



Marzo 30 de 1917. — Vigamo y Moirano. — Bebidas en general, de la clase 23. -v-14 abril.

Acta Nº 56701



Marzo 30 de 1917. — Carlos Eugenio Heer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuitería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. -v-14 abril.

Acta Nº 56704



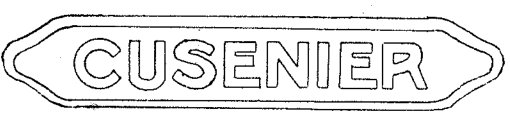
Marzo 31 de 1917. — Gerada y Cremades. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. -v-14 abril.

Acta Nº 56705

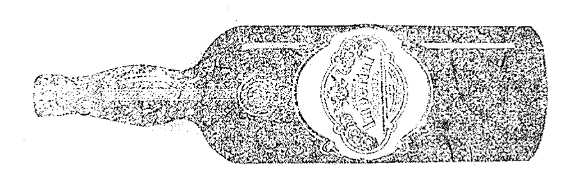


Marzo 31 de 1917. — Gerada y Cremades. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-14 abril.

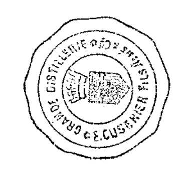
Acta Nº 53591











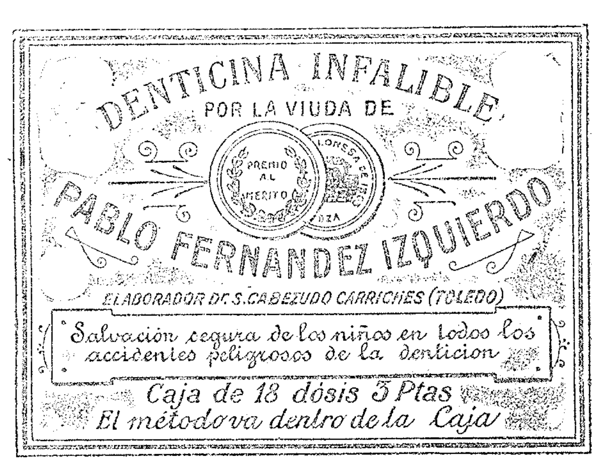
Julio 11 de 1916: — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Aperitivos de la clase 23 (modificada):
v-14 abril.

Acta Nº 55774

Duval

Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval: — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería· modas, puntillería, abanjquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafilətería; de la clase 16 (substituída).
v-14 abril.

Acta Nº 56682





Marzo 30 de 1917: — Viuda de Pablo Fernández Izquierdo: — Un específico para la dentición, de la clase 2:
v-14 abril.

Acta Nº 51176



Enero 12 de 1916: — Inchauspe y Compañía: — Whisky; de la clase 24 (modificada):
v-14 abril.

Acta Nº 50308



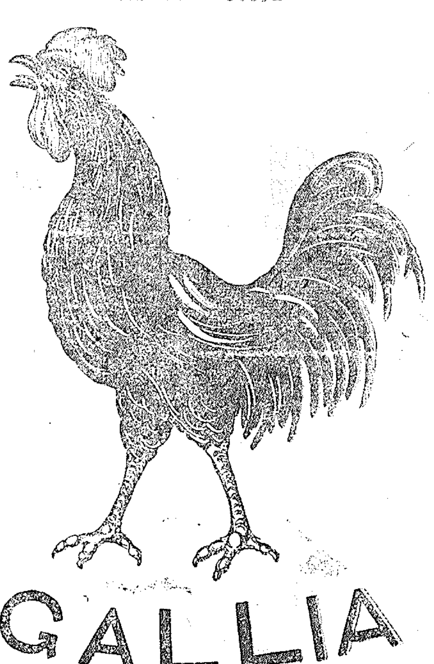
Octubre 29 de 1915: — John Boyle y Company; Limited: — Lonas y lonetas de algodón y telas para filtrar, de la clase 15 (modificada):
v-14 abril.

Acta Nº 56694



Marzo 30 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
v-14 abril.

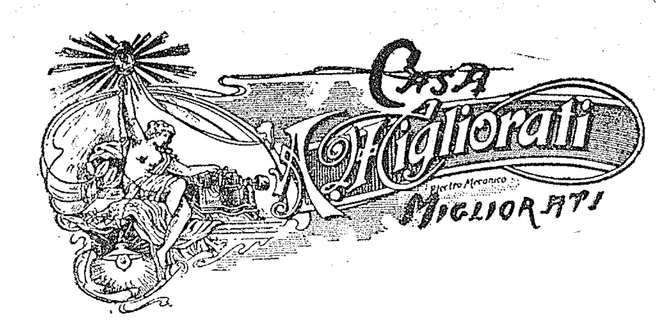
Acta Nº 56692



GALLIA

Marzo 30 de 1917. — J. y M. Bloch, Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-14 abril.

Acta Nº 51361



Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada). v-17 abril.

Acta Nº 55709



VINO CHINATO

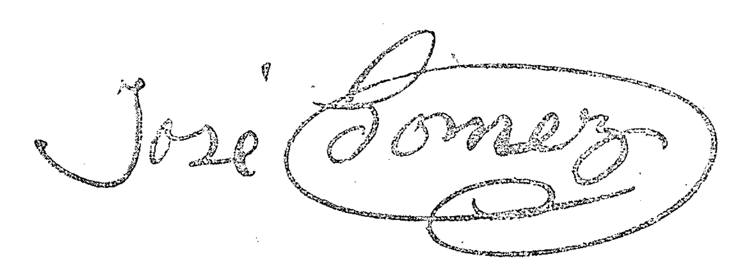
CHINATO

GLORIA

GRAN TONICO RICOSTITUENTE

Abril 2 de 1917. — Balbiani y Cía. — Un vino quinado, de la clase 23. v-17 abril.

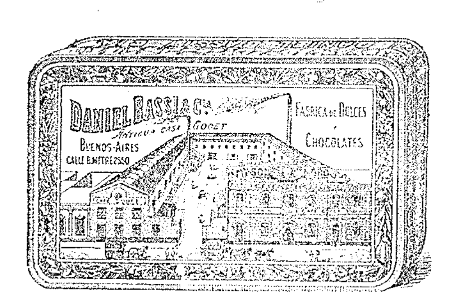
Acta Nº 55710



Abril 2 de 1917. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-17 abril.

Acta Nº 55723

DULCE DE LUJO



DANIEL BASSI y Cía

MEMBRILLO ESPECIAL

USINA GODET

Abril 4 de 1917. — Daniel Bassi y Cía. — Dulces en general y chocolates de la clase 22 (envase). v-17 abril.

Acta Nº 55740



Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10. v-17 abril.

Acta Nº 56733

CERES



Abril 4 de 1917. — Martínez, Rosingana y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-17 abril.

Acta Nº 56734

CERES



Abril 4 de 1917. — Martínez, Rosingana y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-17 abril.

Acta Nº 55736

V P

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10. v-17 abril.

Acta Nº 55737

Rubens

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10. v-17 abril.

Acta Nº 55739

V P

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10. v-17 abril.

Acta Nº 53952

HEROINA

Agosto 4 de 1916. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída). v-17 abril.

Acta Nº 56706

MAGNUS

Abril 2 de 1917. — Manlio Aleotti — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-17 abril.

Acta Nº 55707



GOOD ENOUGH SULKY PLOW

Abril 2 de 1917. — Moline Plow Company. — Arados de todas clases y sus accesorios, de la clase 5. v-17 abril.

José Antonio Velar, comisario.
Ignacio Maraspin, secretario.